

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31848

Mendoza, Jueves 20 de Abril de 2023

Normas: 16 - Edictos: 205

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	58
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	76
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	90
AVISO LEY 19.550	91
AUDIENCIAS PUBLICAS	92
CONCURSO PÚBLICO	93
LICITACIONES	93

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 484

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° 62-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MABEL EDIT GONZALEZ, D.N.I. N° 13.998.355, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 62-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 72;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 72 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 87/90,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MABEL EDIT GONZALEZ, D.N.I. N° 13.998.355, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Armada Argentina N° 727, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49270-5, de 427,20 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 300539457 y como Marg. al N° 14810, fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, a nombre de MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 538

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09080259-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente VIDELA, IRIS ESTELA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente VIDELA, IRIS ESTELA, C.U.I.L. N° 27-12865964-7, presentó su renuncia a partir del 14 de diciembre de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 14 de diciembre de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de diciembre de 2022, a la agente VIDELA, IRIS ESTELA, C.U.I.L. N° 27-12865964-7, al cargo Clase 010, Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente VIDELA, IRIS ESTELA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente VIDELA, IRIS ESTELA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 581

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° 8-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ERNESTO RICARDO PADOVAN, D.N.I. N° 12.585.225, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 8-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 64/67 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ERNESTO RICARDO PADOVAN, D.N.I. N° 12.585.225, respecto de un inmueble, con frente a calle José Malabia N° 451 esquina Cayetano Rodríguez, Lugar Barrio Villa Del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38583, de 277,25 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 16595, fs. 649, T° 68 "C" de San Martín, a nombre de JORGE ELINO QUEVEDO.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 678

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08364227-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.2335/2021, 2339/2021, 2341/2021, 2342/2021, 2346/2021, 2347/2021, 2350/2021, 2351/2021 Y 2357/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus

modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ALARCON RODRIGUEZ, Jonathan Alexis	20-39377358-9	2357/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	RIVERA NINA, Marcela Daiana	27-40369780-5	2351/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GIMENEZ KINACH, Julieta Antonia	27-42083488-3	2350/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	VALENCIA VALDEBENITA, Alberto Vidal	20-38460446-4	2347/21
AUXILIAR P.P.	SANDOVAL FERREYRA, Mariciel Lourdes Beatriz	27-36999926-0	2341/21
AUXILIAR P.P.	SAA ALVARADO, Camila Consuelo	27-40218226-7	2342/21
AUXILIAR P.P.	QUIROGA, Franco Gabriel	20-37000875-3	2335/21
AUXILIAR P.P.	LUCERO NEDBALA, Agustín Germán	23-40919052-9	2342/21
AUXILIAR P.P.	LUCERO LOPEZ, Víctor Federico	20-39677199-4	2339/21
AUXILIAR P.P.	GALLARDO, Juan Martín	20-42510786-1	2346/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 671

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2023.-

Visto el Expediente EX-2023-00282334-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa tramita un refuerzo presupuestario por PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142.094.073,82) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Director de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia justifica que requiere el refuerzo presupuestario para crear cargos autorizados por Ley 9433;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados

a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y por el artículo 32 de la Ley N° 9433 y su reglamentación;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142.094.073,82).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Sr. Ministro de Gobierno, trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 672

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-00791221- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se

realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de enero de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$35.562.691,74 de Canon Extraordinario de Producción y de \$21.247,68 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$35.562.691,74).

Artículo 2° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.247,68).

Artículo 4° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5° - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 663

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2022-00050846--GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA, representada por su presidente, Sofía Heinonen, la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones de colaboración recíproca entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA, para promover el rescate y recuperación, rehabilitación y liberación de fauna silvestre, la capacitación de personal de ambas instituciones en principios y herramientas relacionados con la conservación de la biodiversidad como así también y según se considere, la asistencia mutua en tareas relacionadas con la recuperación de especies amenazadas y el manejo de los recursos naturales.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA, representada por su presidente, Sofía Heinonen, la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance, de fecha 26 de Octubre de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1865

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente 2727-D-19-20108 y su acumulado 73-D-18-04826 en el cual la Lic. NATALIA NOEMÍ OLIVA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3666/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.P.E.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes a fs. 28/30 y por Asesoría de Gobierno a fs. 33/34 del expediente 2727-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. NATALIA NOEMÍ OLIVA, DNI N° 38.580.530, CUIL N° 27-38580530-1, en contra de la Resolución N° 3666/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. NATALIA NOEMÍ OLIVA, DNI N° 38.580.530, CUIL N° 27-38580530-1, en contra de la Resolución N° 3666/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución N° 3666/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cuanto al cambio de Régimen Salarial e instrúyase a los Servicios Administrativos que correspondan a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 9234.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06455814—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARÍA VIRGINIA BUSTOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3211/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en forma conjunta con el expediente de referencia se tramita EX-2019-07296578—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual obran los antecedentes que dieron origen al presente recurso;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 obra reclamo administrativo, por el cual, la mencionada profesional, solicita la conversión de su Contrato de Locación de Servicios en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7837;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, serán remuneradas a través del

Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria Tunuyán;

Que la Administración Pública está facultada y así lo hace, para contratar servicios por hora, con dos límites: compatibilidad horaria y límite de máximo de horas, lo que en este reclamo, de acuerdo a las constancias de la causa, no se ha infringido, sino que ha existido una asignación de horas por contratación respetando los límites delineados;

Que la contratación para cumplir horas durante un periodo, no otorga derecho al agente para solicitar la transformación de dicho contrato en un Adicional por Mayor Dedicación, el que aún concedido tampoco le otorga estabilidad, ya que el mismo se dispone de acuerdo a las necesidades del servicio y se da de baja por las mismas razones;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de adicionales...”. Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que como la reclamante ya posee cargo de Planta Permanente, ya realiza sus aportes previsionales y percibe sus licencias ordinarias dispuestas por Ley, desde su pase a planta permanente del Estado;

Que no corresponde el pago de retroactivos a la fecha de interposición del reclamo, puesto que la profesional se encuentra cobrando el monto correspondiente a los honorarios, por su Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2021-06455814—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARÍA VIRGINIA BUSTOS, DNI N° 31.288.027, CUIL N° 23-31288027-5, en contra de la Resolución N° 3211/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2091

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07437290--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes tramita la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Dn. HECTOR DANIEL ISAGUIRRE, con funciones en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra copia de la sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia, Sala Segunda, recaída en los autos N° 13-02851320-2, caratulados "ISAGUIRRE, HECTOR DANIEL C/ HOSPITAL CENTRAL P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA P/";

Que la presente modificación de planta no genera mayor costo salarial, según lo informado en orden 21 por la Subdirección de Personal;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central y por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo subrogado y transfórmese la situación de revista de Dn. HECTOR DANIEL ISAGUIRRE al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S70561

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 632

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572170-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572170-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 634

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572755-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA", representado por su Apoderada, Sra. María Florencia Silvestre, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572755-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA", representado por su Apoderada, Sra. María Florencia Silvestre, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 635

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00573200-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A.", representada por su Director Titular, Sra. Yésica Lorena Villegas, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00573200-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 3/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A.", representada por su Directora Titular, Sra. Yésica Lorena Villegas, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 637

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-20203-00572015-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS", representada por su Apoderado, Sr. Edgardo Alberto Sánchez, por la otra; como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572015-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS", representada por su Apoderado, Sr. Edgardo Alberto Sánchez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 35

MENDOZA, 25 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-01666507-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2929 García Roxana" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, con nombre de fantasía "Punchy Punchy", y domicilio en calle Ejército de los Andes N° 69, La Consulta, San Carlos (5567), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01659102-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 2929, labrada en fecha 12 de Junio de 2018 contra la firma "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, a fin de que en el término no mayor a veinte (20) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 8, mediante D.E. ACTA-2019-01520306-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4070 labrada en fecha 26 de Marzo de 2019, contra la firma "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni acompaña prueba alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, por lo cual permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la

multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL” CUIT 27-24035366-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL” CUIT 27-24035366-6, con nombre de fantasía “Punchy Punchy”, y domicilio en calle Ejército de los Andes Nº 69, La Consulta, San Carlos (5567), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º, y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 112

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

VISTO la RESOL-2023-87-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta, establece el procedimiento y el cronograma para el ofrecimiento de horas cátedra en carácter de titular en el marco del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o de la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior, de gestión estatal.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Coordinación General de Educación Superior emitió el 10 de abril de 2023 la RESOL-2023-87-GDEMZA-CGES#DGE, publicada en el Boletín Oficial el día 11 de abril de 2023, en la que viabiliza el ofrecimiento de horas cátedra en el marco del mencionado concurso.

Que en el artículo 1ro. se aprueba el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de las horas cátedra concursadas.

Que, iniciada la instancia de ofrecimientos, se vuelve a evaluar el tiempo de ejecución del acto administrativo con la intención de dinamizarlo.

Que el día 14 de abril se recibe el pedido de los docentes concursantes de la zona 3, que corresponde a Valle de Uco, indicando la imposibilidad de trasladarse a la Ciudad de Mendoza para optar a las horas que se ofrecerán.

Que se han meritado las variables expuestas en los dos considerandos que anteceden y se hace necesario modificar parcialmente el cronograma;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el cronograma para el ofrecimiento de horas cátedra en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior", convocatoria 2022, primera etapa, en los Agrupamientos detallados en el Anexo (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 3ro.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos que participan del concurso.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

IDENTIDAD GRAFICA SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado con las siguientes estipulaciones: 1) socios: SOCIAS HECTOR HERNAN, DNI N° 23.237.086, CUIT N° 20-23237086-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/06/1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Godoy Cruz 795, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica info.arhex@gmail.com; PONS EDGARDO DANIEL, DNI N° 24.983.422, CUIT N° 20-24983422-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Laboulaye 1545, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ponsidentidad@gmail.com; JAVIER CRISTIAN MAXIMILIANO, DNI N°34.659.195, CUIT N° 20-34659195-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/03/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vendimiadores 635 5° piso- departamento 2, sexta sección residencial norte, Mendoza capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cmjavier19@gmail.com 2) con fecha del acto constitutivo 28/12/2022 3) con denominación "IDENTIDAD GRÁFICA INTEGRAL SAS." 4) Con domicilio legal y fiscal calle Brasil 168, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, franquicias, fideicomisos, de colaboración empresarial celebrados con terceros y/o de administración de negocios de terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud. 6) Capital Social: El Capital es de pesos cuatro millones, seiscientos catorce mil veintiuno con 12/100 (\$ 4.614.021,12.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Órgano de Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado de por: Administrador titular a: JAVIER CRISTIAN MAXIMILIANO, Administrador suplente a: DANIEL EDGARDO PONS. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7346540 Importe: \$ 1000
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Denominación "**ITINERA WORD S.A.S**". Fecha de constitución 27/03/2023. Socio: Fragapane Guillermo Hugo, argentino, DNI 17177925, nacido 29/05/1965, CUIT/CUIL 20-17177925-2, Comerciante, divorciado, domiciliado en Pedro del Castillo 3083 Dpto. 20, San José, Guaymallen, Mendoza. Socio Navarro Carina Magdalena, argentina, DNI 24461543, CUIL/CUIT 27-24461543-6, Técnica superior en Turismo, soltera, domiciliado en Pedro del Castillo 3083 Depto. 20 Villa Nueva Guaymallen Mendoza. Duración 99 años. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. LA ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente en forma indistinta y plazo indeterminado. Se prescinde de sindicatura. cierre del ejercicio económico financiero 31 de diciembre de cada año. Administrador titular: Fragapane Guillermo Hugo. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Navarro Carina Magdalena, CAPITAL

SOCIAL PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). REPRESENTADO EN 150 acciones ordinarias, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal (\$1000) Un mil pesos cada una, que el socio Fragapane Guillermo Hugo suscribe e integra en un 50 % y el socio Navarro Carina Magdalena suscribe e integra en un 50%, en este acto, en dinero en efectivo conforme surge del acta notarial. Domicilio social, fiscal y legal Godoy cruz 973 San José Guaymallen Mendoza

Boleto N°: ATM_7347251 Importe: \$ 640
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"SOPANTA S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Soledad OLIVERA AGUIRRE, argentina, Documento Nacional de Identidad 21.173.670, CUIT 23-21173670-4, nacida el 03 de diciembre de 1969, 53 años, de profesión abogada, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Roberta Montiel 1177, Juana Koslay, San Luis Capital, Provincia de San Luis. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 02/04/2023 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria María Romina Perez Valenzuela Titular del Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: SOPANTO S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Medrano 2882, Manzana G, Casa 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1-AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, engorde, invernada, feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sus productos y subproductos. También el desarrollo de emprendimientos agroindustriales de toda índole, con la finalidad de sumar valor agregado a la producción agropecuaria 2-FORESTALES: Mediante la explotación de bosques y montes, mediante forestación, reforestación, desmonte y/o aprovechamiento económico en todas sus formas de bosques propios, de terceros o adjudicados por entes estatales, provinciales y nacionales, instalación de aserraderos que efectuara por administración o arrendamiento 3-COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario y forestal. 4-INMOBILIARIA: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. 5- CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representado por 2.000 acciones de \$100 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto del mismo, por la única socia María Soledad Olivera Aguirre, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 100% del capital suscripto equivalente a \$200.000,00. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: LUCAS GONZALEZ THOMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.357.919, CUIL 20-20357919-6, nacido el 06

de mayo de 1969, con domicilio real en calle Roberta Montiel 1177 Juana Koslay San Luis, Administrador suplente a: María Soledad OLIVERA AGUIRRE, argentina, Documento Nacional de Identidad 21.173.670, CUIT 23-21173670-4, nacida el 03 de diciembre de 1969, 53 años, de profesión abogada, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Roberta Montiel 1177, Juana Koslay, San Luis Capital, Provincia de San Luis, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7347262 Importe: \$ 1800
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LIVORNO CAFFE S.A.S.- En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los diecisiete días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES se reúnen las señoras: A) MARTINA MARIANELA VALLE, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 41.417.578, CUIT/CUIL 27-41417578-9, nacida el día 22 de Octubre del año 1998, de 25 años de edad, con domicilio en calle Cervantes 1.460, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de estado civil casada y de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica en Martina_valle22@hotmail.com; SILVINA ANABEL VALLE, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.571.730, CUIT/CUIL 27-32571730-6, nacido el día 12 de Marzo del año 1986, de 37 años de edad, con domicilio en calle Bruno morón 202, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil casada y de profesión empleada en relación de dependencia, constituyendo dirección electrónica en silvina465@hotmail.com; Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LIVORNO CAFFE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Cervantes 1.515, Local 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria

conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular VALLE MARTINA MARIANELA, Administrador Suplente VALLE, SILVINA ANABEL. Encontrándose presentes en este acto donde las mismas manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7347605 Importe: \$ 2000
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICLAV SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio el Sr. VILLALOBOS GODOY MAURO D.N.I. N° 29.974.257, CUIT N° 20-29974257-2 de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza el 28/04/1983, de ocupación: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 2482 PB 9, Edificio Parque, Capital, de la Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del instrumento constitutivo: En la Ciudad Mendoza, República Argentina, el día 01 de Abril de 2023; 3°) Denominación: La sociedad se denomina "SERVICLAV SAS"; 4°) Domicilio: en la calle Mitre N° 2482 PB 9, Edificio Parque, Capital, CP 5500 de la Provincia de Mendoza 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (A) Comercialización de material, materias primas y desechos urbanos e industriales para reciclar: incluye la compra, venta, recolección, acarreo y acopio de: desechos plásticos, vidrios, metales, cartones, para ser vendidos para su posterior reutilización previo ser sometidos a un proceso de reciclado adecuado a cada tipo material. (B) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. a) Entrenar y contratar personal para ello, b) Emitir y negociar guías y cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, c) Elaborar, construir, armar carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecúalos a los fines dichos, d) Comprar, vender e importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, 6°) Plazo duración: es de noventa y nueve años, 7°) Capital Social es de \$ 1.000.000,° representando por la cantidad de 1000 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 8°) Órganos de Administración y Fiscalización: Administrador al señor VILLALOBOS GODOY MAURO D.N.I. N° 29.974.257, CUIT N° 20-29974257-2 de nacionalidad argentino, nacido el 28/04/1983 en Mendoza, ocupación: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 2482, Capital, de la Provincia de Mendoza, Administrador Suplente al señor FIGUEROA MIGUEL ÁNGEL - DNI: 11.142.884 CUIT N° 20-11142884-1 de nacionalidad Argentino, nacido en la provincia de San Juan el 22/04/1954, estado civil divorciado de profesión: Jubilado con domicilio en calle San Martín N° 516, Las Heras de la Provincia de Mendoza, la sociedad prescinde de la sindicatura, 9°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o quien lo reemplace 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7347647 Importe: \$ 1240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el ANEXO III – RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020, comunicase la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, Contrato Constitutivo de fecha 10 de abril de 2023, por instrumento privado; 1-SOCIO: ANUAR APUD GORRA, de nacionalidad argentino, con Documento nacional de identidad número 41.000.922, CUIL 20-41000922-7, nacido el día 16 de abril del 1998, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Corrientes n° 1320, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; 2-DENOMINACION: **DRIVERS MDZ S.A.S**; 3-SEDE SOCIAL: Calle Corrientes n° 1320, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 4-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- PLAZO de DURACIÓN: (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6-CAPITAL SOCIAL: pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000), representando por CUATRO MIL SEISCIENTAS (4600), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7-ADMINISTRADOR TITULAR: ANUAR APUD GORRA, de nacionalidad argentino, con Documento nacional de identidad número 41.000.922, CUIL 20-41000922-7, nacido el día 16 de abril del 1998, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Corrientes n° 1320, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROLANDO OMAR ALVAREZ, de nacionalidad argentino, con Documento nacional de identidad número 23.267.826, CUIL 20-23267826-8, nacido el día 10 de mayo del 1973, estado civil casado, comerciante, con domicilio real en calle Patricias Argentinas N° 1040, con domicilio especial calle Corrientes n° 1320, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 8- LA SOCIEDAD PRESCINDE del ÓRGANO de FISCALIZACIÓN; 9-FECHA de CIERRE del EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7348023 Importe: \$ 1200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 19-04-2023. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: BAZAN FACUNDO DAVID DNI N° 30.584.427, CUIL/CUIT N° 20-30.584.427-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de NOVIEMBRE de 1.983, edad 39 años, profesión: transportista, estado civil: casado, con domicilio en Salvador Maria del carril 2064, Gobernador Benegas departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: **"JORBLAN TRAVEL S.A.S"**. 3.- SEDE SOCIAL: Catamarca 1268 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales,

y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. . 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BAZAN FACUNDO DAVID, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). Acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: BAZAN FACUNDO DAVID DNI N° 30.584.427, CUIL/CUIT N° 20-30.584.427-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de NOVIEMBRE de 1.983, edad 39 años, profesión: transportista, estado civil: casado, con domicilio en Salvador Maria del carril 2064, Gobernador Benegas departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; administrador suplente: SANCHEZ BLANCA ISABEL DNI 12.983.829, CUIL/CUIT N° 27-12.983.829-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de ABRIL de 1957, edad 66 años, profesión: ama de casa, estado civil: divorciada, con domicilio en Salvador Maria del Carril 2064 Barrio las Tortugas, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7352318 Importe: \$ 1120
20/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 28 DE FEBRERO PERSONERIA JURICIA N° 2114
Señores Socios: De conformidad a lo resuelto en la Comisión Directiva se los convoca para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2023 a partir de las 17 horas en el salón del Balneario Club Atlético Palmira conforme lo determina el art. 10 inc "a" y "b" del Estatuto Social, de acuerdo al siguiente ORDEN DEL DIA 1- Designar dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretaría firmen acta de Asamblea. 2- Consideración y aprobación del Balance, Estados Contables, por el ejercicio Anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3- Elección de nueva Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_7315756 Importe: \$ 280
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **INMOBILIARIA DIEZ S.A.** para el día 29 de abril de 2022 a las 9,00 horas, en la calle calle Belgrano 880 – Of- 2 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de los accionistas para firmar el Acta; 2) aprobación de los documentos citados en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550; 3) consideración del destino del resultado del ejercicio; 4) remuneración de los directores; 5) consideración de la Gestión de los Directores; 6) designación de tres Directores Titulares y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7317514 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Kilómetro Ocho**, convoca a los socios a Asamblea General

Ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo del 2023, en la sede de la entidad, ubicada en Benjamín Argumedo y Silvano Rodríguez, a las 10:00 hs., para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance finalizado al 31/12/2022 3)- Renovación de la comisión Directiva 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM_7319698 Importe: \$ 640
20-21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

La **Honorable Comisión Directiva de la Federación Cuyana de Bowling** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 13 de mayo de 2023, en el domicilio Cochabamba 271 de Godoy Cruz – Mendoza a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario; 2) Consideración de Memoria 2022 y Estados del Ejercicio Económico N°27, comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, con la posterior lectura del Informe de la Comisión Revisora de cuentas de dicho Ejercicio;

Boleto N°: ATM_7319786 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Honorable **Comisión Directiva del Club Maxi** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 12 de mayo de 2023, en el domicilio Cochabamba 271 de Godoy Cruz – Mendoza a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario; 2) Consideración de Memoria 2022 y Estados del Ejercicio Económico N°28, comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, con la posterior lectura del Informe de la Comisión Revisora de cuentas de dicho Ejercicio.

Boleto N°: ATM_7346683 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ALFA Y OMEGA DE LATA MONTAÑA** con personería jurídica N° 1855/2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 06 de mayo a la 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en calle Las Calandrias lote N.º 12, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a ejercicio económico regular 2022. 3° Aumento de la cuota social cada 6 (seis) meses teniendo en cuenta los índices inflacionarios, a aplicarse a partir de la cuota social correspondiente al periodo de mayo de 2023. 4° Acciones por seguir por los fieles durante los meses de invierno 2023.-

Boleto N°: ATM_7319787 Importe: \$ 440
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Obreros Rurales de Santa María”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2023, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en calle 2, manzana C, casa 4 del Barrio Santa María, Pedregal de abajo, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7320174 Importe: \$ 400
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza al día lunes 17 de abril de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL **“JESÚS TE AMA”**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Debora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de mayo de 2023 a las 09:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022.-Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7347264 Importe: \$ 520
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

A.P.A.N.DO BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2022. EJERCICIO N° 36 C A.P.A.N.DO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – cumpliendo con el estatuto de APANDO. (Asoc. De Padres de Niños Down), la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 02 de Mayo de 2023 a las 17:00 horas, en la sede de la Institución, sito en la calle JOSE FEDERICO MORENO N°3087, Ciudad, para tratar lo siguiente: 1° Consideración y Aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio N° 36, 30 de junio de 2022. 2° Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7320235 Importe: \$ 640
20-21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL ACASA** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día sábado 20 de Mayo de 2023 a las 10:00 Horas en el domicilio de Av. San Martín 1070 entpiso 07 de la Ciudad de Mendoza. La que deberá tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de termino. 3)

Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Ratificación de aprobación de los Estados Contables periodo 2019, a saber: Memoria año 2019, Estado de Situación Patrimonial año 2019, Estado de Recursos y Gastos año 2019, Estado de Evolución del Patrimonio Neto año 2019, Estado de Flujo de Efectivo año 2019, y demás Cuadros y Anexos año 2019; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.- 5) Ratificar los nuevos valores para las distintas clases de Afiliados. 6) Tratamiento y aprobación de Estados Contables periodo 2020, a saber: Memoria año 2020, Estado de Situación Patrimonial año 2020, Estado de Recursos y Gastos año 2020, Estado de Evolución del Patrimonio Neto año 2020, Estado de Flujo de Efectivo año 2020, y demás Cuadros y Anexos año 2020; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.- 7) Tratamiento y aprobación de Estados Contables periodo 2021, a saber: Memoria año 2021, Estado de Situación Patrimonial año 2021, Estado de Recursos y Gastos año 2021, Estado de Evolución del Patrimonio Neto año 2021, Estado de Flujo de Efectivo año 2021, y demás Cuadros y Anexos año 2021; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.- 8) Tratamiento y aprobación de Estados Contables periodo 2022, a saber: Memoria año 2022, Estado de Situación Patrimonial año 2022, Estado de Recursos y Gastos año 2022, Estado de Evolución del Patrimonio Neto año 2022, Estado de Flujo de Efectivo año 2022, y demás Cuadros y Anexos año 2022; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.- 9) Otorgamiento de un Poder Amplio de Administración al Sr. Tesorero Cdr. Juan Carlos Fuentes, a los fines prácticos que sean necesario para la operatoria. 10) Adherir a todos aquellos programas nacionales, provinciales y municipales en los cuales nuestra Mutual ACASA para la solicitud de fondos y/o beneficios a los cuales podamos acceder. 11) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. Los asociados presentes deberán suscribir el libro de Asistencia a la Asamblea. Los asociados presentes en su debida oportunidad, deberán suscribir el registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7347717 Importe: \$ 1200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese que la **Asociación Vecinal Barrio Parque de las Colinas**, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 03 de abril de 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria el día 06 de mayo de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, la cual se llevara a cabo en Barrio "Parque Las Colinas" en la intersección de las calles Del Parque y Las Colinas, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Mejora la seguridad del barrio aumentando el personal de la seguridad privada, con la implementación de un rondín nocturno.2- Blindaje de espacio cerrado del guardia o garita, actualmente ubicado en el ingreso al barrio. 3- Aprobación del cierre con portones automatizados del ingreso único al barrio por calle Benito de San Martín. 4-Instalación de botón antipánico y propuestas. Sin más, saludamos atte. el Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_7348017 Importe: \$ 720
20-21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCION DEL ACTA DE

ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7348020 Importe: \$ 2400
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

“GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luja de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio”.

Boleto N°: ATM_7348055 Importe: \$ 2200
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Convocase a los socios de **TRANSPORTES ANITA SA** a la Asamblea Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Callao 7929, Rodeo de la Cruz; Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.-

Boleto N°: ATM_7352305 Importe: \$ 1800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Convocase a los socios de **CARBONCALCIO MINERALES SA** a la Asamblea Gral. Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Los milagros S/N, Corralitos, Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.

Boleto N°: ATM_7352319 Importe: \$ 1800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese que la **Asociación Mendocina de Kite**, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 18 de abril de 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria el día 29 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, la cual se llevara a cabo en Agustín Álvarez 232, Dpto. 23, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Balance General, estados contables e informes. 2- Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Sin más, saludamos atte. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7350793 Importe: \$ 480
20-21/04/2023 (2 Pub.)

El Directorio de la **Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza**, por resolución N°103/23, posterga la Asamblea Ordinaria convocada para el día veintiocho de abril de 2023 a las 15:30 hs y convoca nuevamente a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día lunes veintidós (22) de Mayo del año 2023, a las 15,30 hs., a realizarse en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en Mitre 617, 3° piso oeste, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 - Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintitrés (2023). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente MMO Marcelo Rodriguez. Secretario

Boleto N°: ATM_7347659 Importe: \$ 1920
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril del 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7314632 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **Tabernáculo Vida y Paz** Asociación Civil en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2023, a las 08:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7315600 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda convocatoria en la sede social de Estancia Rafael S.A. sito en calle El Libertador 20, Piso 1, Oficina 10, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección

de accionistas para suscribir el acta. 2) a) Consideración de aumento de capital por el cual el capital social de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$10.256.000), ascendería a PESOS DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$10.436.000) por aporte de inmueble a la sociedad. b) Consideración de un aumento de capital por el cual el capital social de PESOS DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$10.436.000), ascendería a PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$11.286.000) por aporte de un inmueble a la sociedad. c) Consideración de un aumento de capital por el cual el capital social de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$11.286.000) ascendería a PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$16.093.000) por capitalización de deuda; asimismo se deberá tratar 3) Respectivas Participaciones societarias correspondientes a cada aumento. Suscripción de capital, tenencias posteriores al aumento. 4) Renuncia al derecho de preferencia y derecho de acrecer. 5) Modalidad de integración del aumento de capital. 6) Modificación del artículo sexto del Estatuto Social. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Convoca Presidente - Tomás Bogo.

Boleto N°: ATM_7313810 Importe: \$ 3800
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: El Director titular convoca el día 10 de mayo de 2.023 a las 11.00 horas para realizar la Asamblea General Ordinaria de Estancia Rafael S.A. en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente . 2 - Consideración de la convocatoria fuera de término. 3 - Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4 - Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5 - Consideración de la gestión del directorio. 6 - Elección de nuevas autoridades. 7 - Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7313831 Importe: \$ 3000
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04 de mayo de 2023, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, consideración de los resultados del ejercicio 2022 ; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7315635 Importe: \$ 2200
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-08663581-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 11/860. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Guillermo Cano y Los Yoles s/n° distrito Villa del departamento de Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-330370 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7347575 Importe: \$ 320
19-20/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Aldo Santos Maza Martillero Público, matrícula 1717 con domicilio en calle España 850 de ciudad Mendoza, rematará con base, al mejor postor, orden Señor Juez, de Gestión Civil Asociada Cuatro, en autos N° 252.659 "LANZILOTTA VITTO C/ MEETING TRADE S.A. P/ EJECUCIÓN PRINDARIA", en calle San Martín N° 322 Planta Baja de Mendoza, en presencia del señor Jorge Lemos, Jefe de Subastas, día CUATRO DE MAYO (4) HORA 10:30 Hs., máquina para procesamiento de hortalizas marca INNIERA PRODOL, desarmada, sin funcionar, sin número de serie a la vista. Se remata, en estado y condiciones que se encuentra. Exhibición: Días 25 y 26 de abril de 9 a 11 hs, calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1673 Barrio Don Bosco, Guaymallén Mendoza, empresa señor Lanzilotta. Condiciones: Base de subasta \$500.000, desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, a la cuenta de tres. Adquirente abonará acto subasta contado efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobado remate. Retiro, carga y armado del bien subastado, será por cuenta comprador en subasta. En ningún caso se acepta compra en comisión.

Boleto N°: ATM_7346686 Importe: \$ 2200
20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

(*)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos N° -1909 CARATULADOS CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO- REMATARA DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (03/05/2023) a las ONCE (11:00) HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2. Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti N° 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe agregado a estos autos. Base de venta: PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$20.300.00,00.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42.-Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero. El saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM – y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del

inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará mediante edictos que se publicarán CINCO VECES en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES según la forma y lo establecido por el art. 270, 271 y 272 del CPCCT.- 8. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de este Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta N° 245 San Rafael, Mza. Cel 2604 154531135.

Boleto N°: ATM_7347018 Importe: \$ 6600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, designado en autos N° 251786, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ CURLETTO SANDRA MIRIAN p/ Hip. Rematará próximo TRES (3) DE MAYO DE 2023 A LAS (9) NUEVE HORAS, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza, con base de \$ 5.203.255 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOS Inmueble propiedad de CURLETTO SANDRA MIRIAN Ubicada con frente a Carril Viejo a San Carlos s/n°, Distrito Ugarteche, Departamento de Lujan, Mendoza, con una superficie s/título de 22 Has. 4.451,56 m2 y según plano N° 06-24744 de 23 Has. 9.673, 72. Límites: norte: con Juan Stalocca en 1.067 mts. Sur: con Oscar Pacaccio en 1.117,73 mts. Este: con superficie sin título 209, 12mts. y Oeste: con Carril Viejo a San Carlos en 212,88 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad a la matricula N° 203,453/6 de Folio Real. Atm padrón N° 06-07175-7. Catastro NCN° 06-99-00-1000-230650-0000-2. Municipal N° 38.339. Irrigación Posse pozo de uso agrícola N° 6-1012. Deudas: Inmobiliario \$ 41. 253,57 al 20/10/2022. Irrigación: \$ 257.725,81 al 20/10/2022, Montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la Administración Provincial del fondo por \$ 43.500 del 20/3/2013. 2°) Hipoteca a favor de la Administración Provincial del Fondo. Por \$ 150.560 del 20/3/2013. 3°) hipoteca a favor de la Administración Provincial del Fondo. Por \$ 83.010 del 20/3/2013. 4°) Embargo de autos 43576/T/B. AFIP c/ Curletto Sandra Mirian p/ Ejec. Fiscal. Del 2° Federal Mza.por \$ 8.000 del 26/12/2013. 5°) Embargo autos 17356/2013/B AFIP c/ Curletto Sandra Mirian P/ Ejec. Fiscal. Del 2° Federal. Por \$ 28.000 del 25/6/2014. 6°) Embargo autos 251818 Administradora Provincial del Fondo/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. del 9 Civil por \$ 36.402 del 18/3/2016. 7°) Embargo autos 251786 Administradora provincial del Fondo c/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. del 24 Civil por \$ 225.840 del 18/3/2016. 8°) Embargo a autos 251787 Administradora Provincial del Fondo. c/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. por \$ 124.515 del 18/3/2016. Avalúo fiscal 2023 \$ 1.202.926. Mejoras: Ingreso a la finca por carril Viejo a San Carlos por intermedio de portón de caño estructural, al ingresar sobre el costado derecho una represa de tierra a continuación una vivienda de murallas de bloc de 42 m2 cubiertos aproximados de piso cemento rustico, techo de rollizos de madera y chapa, carpintería de madera (dormitorio, cocina y baño. Uso patronal, sobre el costado izquierdo encontramos una casa y dos galpones uno de 100 m2 cubiertos de murallas de ladrillon revocado, con piso de cemento/rustico, techo rollizos de madera, caña, barro y membrana, el otro galpón de 30 m2 cubiertos mismas características que el anterior, ambos con ingresos por intermedio de portón de hierro y chapa.. La vivienda formando una sola estructura con el galpón de piso cemento, murallas de ladrillo, techo de rollizo, caña, cemento y membrana, puertas y ventanas metálicas. El resto de la propiedad se compone de aproximadamente 10 Has de parral de uva malbech, merlot, cabernet, 9 Has de viña baja de malvece, Resto de la propiedad sin cultivar. Con pozo de 10", servicio de luz. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión e impuesto fiscal 4,5% (art. 276 inc.b y 283 CPCCT). Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. No se admite la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCYT). Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo
20-24-26/04/2023 (3 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, según lo dispuesto a fs. 247, de los autos N° 9220, caratulados: “MARTIN ELFA IRENE c/FRIGERIO OMAR HÉCTOR p/CAMBIARIA”, el próximo día 25 de ABRIL de 2023, a las 11,30 horas, Oficina Subastas Judiciales, sito Avda. San Martin N° 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, con la BASE de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,-) y al mejor postor, e incrementos mínimos de \$ 50.000,- entre posturas mediante la modalidad “A VIVA VOZ”, conforme lo normado por el Art. 275 del CPCCyT; debiendo publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes, las condiciones en que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN vehículo automotor, marca Volkswagen – modelo: Surán SDI Hichline Diesel – Año de fabricación: 2008; Chasis N° 8AWPD45Z58A021328; motor N° ASY 421281; 5 ptas.; Dominio: GVC-320; Color azul oscuro; en perfecto estado de conservación y uso,- GRAVÁMENES: La D.N.R.P.A. N° 9 Mza, informa lo siguiente: (1) Embargo: Fecha 11/01/2021 monto: U\$D 2.100.- Autos N° 9220, caract. “MARTIN ELFA IRENE c/FRIGERIO OMAR HÉCTOR p/Cambiaria”, del Tribunal de gestión Asociada de Paz Primero Mendoza.- (2) Embargo: Fecha: 13/10/2021, monto: \$ 8.500.- Autos N° 230803, caract. “CMR FALABELLA S.A.C. c/FRIGERIO SALOMON OMAR HÉCTOR p/COBRO DE PESOS”; del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Mendoza PLANTA VERIFICADORA: Form. 12 – N° 45178224 de fecha 25/08/2022 y con Vto: 22/05/2023 informa s/n.- A.T.M: DEUDA PATENTE: Desde 01/2019 al 06/03/2023 de \$ 52.401,91; c/más el importe determinado anual 2023 de \$ 17.612,80.- El Adquiriente deberá, depositar en el acto de la Subasta, Señal 10%, c/más 10% Comisión Martillero en manos de éste y el 4,5 % Imp. Fiscal.- Téngase presente que el 4,5 % del Imp. Fiscal deberá ser abonado a la A.T.M., por el Adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 287 del CPCCyT).- Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en Comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Saldo al momento de aprobar la Subasta.- EXHIBICION: Calle: Santa Fé N° 378 - MZA.- Dias: Lunes y Miércoles: 17,00 a 19.00 hs.- Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Tel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM_7317036 Importe: \$ 1920
18-20/04/2023 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3.PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5.APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6.MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 0720068788000005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 25 (VEINTICINCO) de ABRIL de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señor Juez, Dr. Mariano Urrutia, Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°413.070 caratulados "FARRUGGIA CONSTANZA VALERIA, FARRUGGIA PEDRO MIGUEL Y FERNANDEZ MARÍA ALEJANDRA C/ GAIDO, DANIEL EDUARDO P/ EJ. DE HONORARIOS)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a DANIEL EDUARDO GAIDO, identificado con DNI N° 11.298.437, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Daniel Eduardo Gaido. Ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1.681, esquina sureste, Barrio Don Bosco, Distrito Belgrano, Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.322,13 m2, según plano número 04/91548-8 confeccionado por Agrimensor Eduardo Rodríguez, de 1.322,15 m2; Límite Norte: con dos tramos, calle Miguel de Cervantes Saavedra en 7,91 m y con Maria de Viciana en 13,82 metros; Sur: con Vitto Lanzilotta en 18,60 metros; Este con Petrona Avan en 59,94 metros y cuatro tramos que suman 25,57 metros con Maria Viciana; Oeste, con Vitto Lanzilotta y Angela Lanzilotta en 79,96 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 40.497/4 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial 04/018859; Municipalidad Padrón 14.563; Catastro: Nomenclatura catastral 04-05-01-0030-000055-0000-7; Aguas Mendocinas: cuenta número 059-0038509-000-6; Deudas: A.T.M. \$22.866,40; Municipalidad Guaymallén: \$212.791,47; Vialidad: fuera de radio; Aguas Mendocinas: \$2.468,16.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -1, sobre porción indivisa de Daniel Eduardo Gaido, por la suma de \$1.098.117 Gestión Asociada Civil Cuatro.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: El inmueble baldío en su totalidad, se encuentra sin mejoras, sin cierres perimetrales, con escombros en su interior y matorrales. Rodea el lote o baldío, calles asfaltadas, Saravia y Miguel de Cervantes Saavedra.- Al momento de constatación libre de ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000.-

Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5% será abonado cuando se apruebe subasta, (art. 276 y 287 CPCCT).-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7309928 Importe: \$ 5600
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resolución del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: expediente electrónico EX2020-04010483-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 690 del 11 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5° Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4° Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20M2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 631.255.-Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 180.728.82. AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$ 129.363.40 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. -

GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos son Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). Es importante destacar que existen inmuebles de construcción buena en los alrededores ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 631.255. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 232 del 28 de febrero de 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. Es importante destacar que el inmueble se encuentra en el corazón de la Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza zona muy cotizada. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador.

S/Cargo

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04/2023 (10 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.017.301, caratulado "GUTIERRE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos inmuebles de titularidad del fallido, Gutierre Gustavo Alejandro DNI 20.449.922, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en

garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (Suc. 3576; N° de cuenta 9924759025; CBU: 0110606650099247590253; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70195974959). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Lote N°1: 100% inmueble ubicado en calle España N° 2929, Panquehua, Las Heras, Mendoza, con la Base de \$600.000. Superficie según Plano (N° 03-32110) 106,10m² y según Título 106,10m²; Límites: Norte con Eloy Zapico en 11,25mts.; Sur con Nérida Ángela Poblete en 13,15mts.; Este con Eloy Zapico en 8,75mts.; y Oeste con Avda. España en 8,97mts. Inscripciones: a la Matrícula 315123 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 03-07-02-0006-000074-0000-1; Padrón Territorial N° 03-09834-0; Padrón Municipal N° 9531; AYSAM cuenta n° 073-0040484-000-3. Avalúo Fiscal año 2022 \$55.823. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$7.622,10 al 19/12/2022; Municipalidad de Las Heras \$61.695,95 al 01/02/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$107.450,89 al 13/12/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 65m², el inmueble cuenta con servicios de agua potable, gas natural, cloacas y energía eléctrica. El estado general del mismo se encuentra en muy mal estado y es una construcción de adobe, observándose en varias partes rajaduras importantes de pared. La casa está distribuida por dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y estar. Posee pisos de baldosas; cocina con mesada de granito y bacha de acero inoxidable; baño con inodoro, bidet y lavatorio con parte azulejadas; uno de los dormitorios posee ventana; el estar es una ampliación que se realizó con paredes de ladrillo y techo de madera (hoy con goteras). Las aberturas de toda la propiedad son con carpintería de madera y reja. El frente de casa posee jardín en mal estado y cerco con una pared a 0,50 metros de alto aproximadamente con rejas y puerta reja en mal estado con oxido y caída. La misma se encuentra habitada por la Sra. Villegas Daiana Estefanía DNI 33.517.710 de 34 años de edad en su calidad de depositaria judicial y sus tres hijos, Valentina Mansilla de 16 años, Máximo Mansilla de 11 años y Soe Mansilla de 9 años. Lote N°2: 100% inmueble ubicado en calle Alejandro Suarez N° 131, B° La Colina de Oro, Maipú, Mendoza, con la Base de \$10.000.000. Superficie según Plano (N° 07-27485) 380,29m² y según Título 379,20m²; Límites: Norte con Bodegas y Viñedos Giol en 12,05mts.; Sur con calle Alejandro Suarez en 11,99mts.; Este en tres tramos, con Oscar Juan Zuin, Luis Nuñez y Luis DiCesare, en 31,65mts.; y Oeste con Raimundo Armando Echegaray en 31,62mts. Inscripciones: a la Matrícula 142339/7 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 07-01-05-0026-000012-0000-8; Padrón Territorial N° 07-21083-4; Padrón Municipal N° 9708; AYSAM no posee cuenta asociada. Avalúo Fiscal año 2022 \$697.758. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$29.026,48, encontrándose apremiada del 2017 a 2018, al 19/12/2022; Municipalidad de Maipú \$22.456,09 al 03/01/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 160m², el inmueble posee tres ingresos distintos, uno por el living, otro por la cocina, ambos por puerta de madera, y el último por la cochera por portón ciego de tres hojas de madera. Al ingresar por la cocina el piso es de cerámico, paredes pintadas y una cubierta con cerámico, mesada de piedra con bacha doble de acero inoxidable, bajo mesada, y una barra desayunadora de madera, posee dos ventanas, una al exterior de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y la otra posee cinco hojas con carpintería de madera y vidrio, una fija, que da a la cochera, y una puerta de madera con tres vidrios a la cochera. Desde la cocina nos dirigimos al pasillo que conecta el Living, el baño principal y tres dormitorios (uno pasante). El living posee piso con baldosas, paredes pintadas, un acceso al exterior por puerta de madera, una ventana de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y con durlock unos estantes para televisor y adornos. El Baño posee piso y pared al techo recubierta con cerámicos, inodoro, bidet, ducha y pileta lavamanos con pie y mueble bajo mesada con mesada de mármol, y un ventilte con carpintería de madera de una hoja con vidrio. Hay dos dormitorios iguales con

piso de baldosas, sin placard, paredes pintadas y ventana con tres hojas de carpintería de madera y reja que dan al patio. El tercer dormitorio que conecta el pasillo es pasante a un cuarto dormitorio. El dormitorio pasante posee piso con baldosas, paredes pintadas y un placard de tres puertas con baulera de seis puertas de madera, sin ventana. El cuarto dormitorio posee piso con cerámico, paredes pintadas, una puerta ventana de dos hojas de madera con seis vidrios cada hoja y puerta reja. A continuación de este dormitorio hay un pasillo con una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica que da al patio por el cual se accede a un baño y a la lavandería. El baño está con cerámico en piso y pared hasta el techo, inodoro, bidet, ducha y lavamanos. Luego viene una despensa y lavandería por la que se puede acceder desde el último dormitorio y/o el patio con piso con baldosas, paredes pintadas y una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica. Volviendo al frente ingresamos a la cochera doble pasante por portón de madera de tres hojas, piso con baldosas, paredes pintadas y techo de pino. Desde la cochera se observa un portón de dos hojas de madera con cuatro vidrios cada una y rejas por la que accedemos al patio. El patio posee un sector con baldosas y resto con jardín parquizado con una palmera y dos árboles más, hay una pileta con un veredín de baldosas atérmicas, y al lado de la pileta se encuentra una churrasquera y piso llaneado con tres columnas de madera para la construcción de un quincho. En la fachada de la casa se observa jardín con un cerco de madera y puerta reja de ingreso al porche de la casa, con paredes pintadas y con piedras. La propiedad posee todos los servicios de agua, electricidad, gas y cloacas. La misma se encuentra habitada por la Sra. Lorena Ruarte DNI 26.295.826 en su calidad de depositaria judicial y sus hijos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión más IVA del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Serán a cuenta y cargo del oferente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 26006 Importe: \$ 20000
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.017.301, caratulado "GUTIERRE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos inmuebles de titularidad del fallido, Gutierre Gustavo Alejandro DNI 20.449.922, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (Suc. 3576; N° de cuenta 9924759025; CBU: 0110606650099247590253; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70195974959). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos

oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT).

Lote N°1: 100% inmueble ubicado en calle España N° 2929, Panquehua, Las Heras, Mendoza, con la Base de \$600.000. Superficie según Plano (N° 03-32110) 106,10m² y según Título 106,10m²; Límites: Norte con Eloy Zapico en 11,25mts.; Sur con Nérida Ángela Poblete en 13,15mts.; Este con Eloy Zapico en 8,75mts.; y Oeste con Avda. España en 8,97mts. Inscripciones: a la Matrícula 315123 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 03-07-02-0006-000074-0000-1; Padrón Territorial N° 03-09834-0; Padrón Municipal N° 9531; AYSAM cuenta n° 073-0040484-000-3. Avalúo Fiscal año 2022 \$55.823. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$7.622,10 al 19/12/2022; Municipalidad de Las Heras \$61.695,95 al 01/02/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$107.450,89 al 13/12/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 65m², el inmueble cuenta con servicios de agua potable, gas natural, cloacas y energía eléctrica. El estado general del mismo se encuentra en muy mal estado y es una construcción de adobe, observándose en varias partes rajaduras importantes de pared. La casa está distribuida por dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y estar. Posee pisos de baldosas; cocina con mesada de granito y bacha de acero inoxidable; baño con inodoro, bidet y lavatorio con parte azulejadas; uno de los dormitorios posee ventana; el estar es una ampliación que se realizó con paredes de ladrillo y techo de madera (hoy con goteras). Las aberturas de toda la propiedad son con carpintería de madera y reja. El frente de casa posee jardín en mal estado y cerco con una pared a 0,50 metros de alto aproximadamente con rejas y puerta reja en mal estado con óxido y caída. La misma se encuentra habitada por la Sra. Villegas Daiana Estefanía DNI 33.517.710 de 34 años de edad en su calidad de depositaria judicial y sus tres hijos, Valentina Mansilla de 16 años, Máximo Mansilla de 11 años y Soe Mansilla de 9 años.

Lote N°2: 100% inmueble ubicado en calle Alejandro Suarez N° 131, B° La Colina de Oro, Maipú, Mendoza, con la Base de \$10.000.000. Superficie según Plano (N° 07-27485) 380,29m² y según Título 379,20m²; Límites: Norte con Bodegas y Viñedos Giol en 12,05mts.; Sur con calle Alejandro Suarez en 11,99mts.; Este en tres tramos, con Oscar Juan Zuin, Luis Nuñez y Luis DiCesare, en 31,65mts.; y Oeste con Raimundo Armando Echegaray en 31,62mts. Inscripciones: a la Matrícula 142339/7 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 07-01-05-0026-000012-0000-8; Padrón Territorial N° 07-21083-4; Padrón Municipal N° 9708; AYSAM no posee cuenta asociada. Avalúo Fiscal año 2022 \$697.758. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$29.026,48, encontrándose apremiada del 2017 a 2018, al 19/12/2022; Municipalidad de Maipú \$22.456,09 al 03/01/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 160m², el inmueble posee tres ingresos distintos, uno por el living, otro por la cocina, ambos por puerta de madera, y el último por la cochera por portón ciego de tres hojas de madera. Al ingresar por la cocina el piso es de cerámico, paredes pintadas y una cubierta con cerámico, mesada de piedra con bacha doble de acero inoxidable, bajo mesada, y una barra desayunadora de madera, posee dos ventanas, una al exterior de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y la otra posee cinco hojas con carpintería de madera y vidrio, una fija, que da a la cochera, y una puerta de madera con tres vidrios a la cochera. Desde la cocina nos dirigimos al pasillo que conecta el Living, el baño principal y tres dormitorios (uno pasante). El living posee piso con baldosas, paredes pintadas, un acceso al exterior por puerta de madera, una ventana de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y con durlock unos estantes para televisor y adornos. El Baño posee piso y pared al techo recubierta con cerámicos, inodoro, bidet, ducha y pileta lavamanos con pie y mueble bajo mesada con mesada de mármol, y un ventilador con carpintería de madera de una hoja con vidrio. Hay dos dormitorios iguales con piso de baldosas, sin placard, paredes pintadas y ventana con tres hojas de carpintería de madera y reja que dan al patio. El tercer dormitorio que conecta el pasillo es pasante a un cuarto dormitorio. El dormitorio pasante posee piso con baldosas, paredes pintadas y un placard de tres puertas con baulera de seis puertas de madera, sin ventana. El cuarto dormitorio posee piso con cerámico, paredes pintadas,

una puerta ventana de dos hojas de madera con seis vidrios cada hoja y puerta reja. A continuación de este dormitorio hay un pasillo con una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica que da al patio por el cual se accede a un baño y a la lavandería. El baño está con cerámico en piso y pared hasta el techo, inodoro, bidet, ducha y lavamanos. Luego viene una despensa y lavandería por la que se puede acceder desde el último dormitorio y/o el patio con piso con baldosas, paredes pintadas y una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica. Volviendo al frente ingresamos a la cochera doble pasante por portón de madera de tres hojas, piso con baldosas, paredes pintadas y techo de pino. Desde la cochera se observa un portón de dos hojas de madera con cuatro vidrios cada una y rejas por la que accedemos al patio. El patio posee un sector con baldosas y resto con jardín parquizado con una palmera y dos árboles más, hay una pileta con un veredín de baldosas atérmicas, y al lado de la pileta se encuentra una churrasquera y piso llaneado con tres columnas de madera para la construcción de un quinchito. En la fachada de la casa se observa jardín con un cerco de madera y puerta reja de ingreso al porche de la casa, con paredes pintadas y con piedras. La propiedad posee todos los servicios de agua, electricidad, gas y cloacas. La misma se encuentra habitada por la Sra. Lorena Ruarte DNI 26.295.826 en su calidad de depositaria judicial y sus hijos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión más IVA del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Serán a cuenta y cargo del oferente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615186836 -2615178874. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos 1020444 caratulados "MORALES MADEO JUAN PABLO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MADEO, JUAN PABLO D.N.I. Nº38.756.841; C.U.I.L. Nº20-38756841-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fecha quiebra 24/08/2020.Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs. 43/44, dispositivos II, III, IV y V.. II. Fijar el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdr. LUIS RAMON ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/ 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26034 Importe: \$ 7800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.413 caratulados: "MASON MARIA DANIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DANIELA MASON con D.N.I. N° 32.652.002. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26040 Importe: \$ 4400
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.665 caratulados: "GARRO MOLINA TERESA AROLINDA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a GARRO MOLINA TERESA AROLINDA con D.N.I. N° F5.938.818. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sita en atención sito en Pasaje 4 local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26041 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.693 caratulados: "LOMBINO ALEXIS EZEQUIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALEXIS EZEQUIEL LOMBINO, D.N.I. N° 43.942.428. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26042 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.663 caratulados: "FLORES ARIEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 15 de FEBRERO de 2023, se ha declarado la quiebra a ARIEL CEFERINO FLORES, con D.N.I. N° 20.448.349. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26043 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191804-6 (011901-1254370) caratulados: "PEREZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 10 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREZ, MARIA FERNANDA DNI 22.816.653, CUIL 27-22816653-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7347588 Importe: \$ 2000
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189054-0 (011901-1254368) caratulados "PEREZ PABLO SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. PEREZ, PABLO SEBASTIAN, DNI 27.487.495, CUIL 20-27487495-4 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser

acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT; 7) se ha establecido el día 05/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_7348083 Importe: \$ 1600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26036 Importe: \$ 4600
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.709 caratulados: "PEREZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA SOLI ITADA POR EL DEUDOR", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGEL GABRIEL con D.N.I. N° 40.071.900. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26037 Importe: \$ 4600
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos N° 47.643 caratulados "ARROYO, BRENDA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 DE MARZO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.BRENDA AILEN, ARROYO, D.N.I. N° 36.492.401 C.U.I.L. N° 27-36492401-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en 20 de Junio N°716, Dpto N°1 ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día diecinueve de Mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de Junio año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26031 Importe: \$ 4800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/118 autos N° 13-07182210-3 caratulados: "LOPEZ VERONICA VANESA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA VANESA ELIZABETH LOPEZ, DNI N° 33.275.398, CUIL N° 27-33275398-9 con domicilio en Copiapo 2372, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico

a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26038 Importe: \$ 6800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que el 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma 0290058210000500101811. Se correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/2018). Buenos Aires, Abril de 2023.

C.A.D. N°: 26039 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.601 caratulados: "CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 01 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DIEGO SALVADOR CALIRI, con D.N.I. N° 27.752.920. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26030 Importe: \$ 4600
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07173845-5 (011902-4359090), caratulados: "AGUILERA LAUTARO TOMÁS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LAUTARO TOMÁS AGUILERA, DNI N°43.941.210; CUIL N°20-43941210-1. V. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2023. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARINA ELBA LÓPEZ PEÑAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5943531. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26032 Importe: \$ 4800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 99 de los autos 1018044 caratulados "FLORES ROBERTO MARCO ANTONIO P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de FLORES, ROBERTO MARCO ANTONIO D.N.I. N°31.846.380; C.U.I.L. N° 20-31846380-9, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ).. Fecha quiebra 31/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 143: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del SIETE DE JULIO DE 2023. V. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MANZUR ALFREDO, DNI N° 21.370.382, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26033 Importe: \$ 4800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/67 autos N°13-07115512-3 caratulados: "MATAS PIJUAN BERTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BERTA SUSANA MATAS PIJUAN, DNI N° 22.625.669, CUIL N° 27-22625669-0 con domicilio en Liniers 811, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26035 Importe: \$ 6800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 266.958 caratulados "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ ARTURO MURILLO CHANDÍAS Y MARÍA SARA CHANDÍAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DECLARADOS DE MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, HEREDERA DECLARADA DE LA TITULAR REGISTRAL ASENCIO MARY CHANDIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Agosto de 2.022 .. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 177, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Dra. Rosana Moretti-Juez Subrogante" Titular Registral: Asencio Mary Chandías Datos Inscripción: Matrícula 42735/04 Asiento A1.

Boleto N°: ATM_7315000 Importe: \$ 1800
20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en autos N° 413683 caratulados "MIRANDA HILDA MARTA c/ ESCUELA DE DIBUJO Y PINTURA AL AIRE LIBRE p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende adquirir ubicado en calle Pizurno n° 156 Godoy Cruz, Mendoza superficie según plano 298,40m2. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en Matrícula n° 44.767/5 Asiento A-1 a nombre de Escuela de Dibujo y Pintura al Aire Libre con los siguientes límites: norte con calle Pizurno, Sur: propiedad de Manuel Guerrero; Este: propiedad de Luis Lavado; Oeste: propiedad de María Orozco. Padrón Dirección General de Rentas 05-06918-2, nomenclatura catastral 05-01-06- 0029-000010-0000-8 con padrón municipal 2668. Se transcribe a tales fines el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 14 de diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ESCUELA DE DIBUJO Y PINTURA AL AIRE LIBRE por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO- Juez"

Boleto N°: ATM_7348080 Importe: \$ 3000
20-24-26-28/04 03/05/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 14 CUIJ: 13-06852211-5((032051-2528)) GIANNONI MAFALDA LEONOR Y OTROS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SE NOTIFICA Y HACE SABER a Bodegas y Viñedos Dumit S.A. declarada persona de ignorado domicilio que en los autos de referencia el juzgado a fs. 14 dicto el siguiente proveído el que transcrito en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de marzo de 2023. De la demanda instaurada,

TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conchs. del C.P.C.C. y T.). - NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez” A los fines de acceder a la demanda y documentación la parte interesada deberá hacer click en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFRWB271457> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSUKQ27151> El proceso por prescripción adquisitiva radica sobre un inmueble anotado en el Registro de la Propiedad primera inscripción bajo el N° 7320, fojas 255 del Tomo 44, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 08-02-02-0030-000012-0000-1, anotado en el Padrón General de Rentas bajo la cuenta N° 58/22050-1, constante de una superficie pretendida de 482 m2, ubicado en calle Cadetes Chilenos 105, de Palmira, Mza.

Boleto N°: ATM_7313862 Importe: \$ 2800
17-20-25-28/04 05/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN TUNUYAN, en autos CUIJ: 13-07107533-2((042051-1440)) caratulados” TORREZ EMMA NELIDA C/ GIOVARRUSCI CRISTOBAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados por usucapión del inmueble identificado como LOTE 13. S/T: 243,45. S/P:229,36 inscripción: 1794 Fs.449 T° 17 de San Carlos Matrícula N° 405087, NOMENCLATURA CATASTRAL:16-02-01-0034-000030-00007, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 229,36 M2 contra el titular registral Cristobal GIOVARRUSCI, LIMITES: Al Norte: Lote 12 en 32,93 mts . Al sud: lote 14 y 16 en 32,05 mts . Al Este Calle Pública en 12 mts y al Oeste lote 17 en igual medida. Resolución que en lo pertinente expresa: “Tunuyán Mza., 5 de diciembre de 2022.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... Fdo. Dra. Paola Loschiavo.Juez”

Boleto N°: ATM_7317414 Importe: \$ 2600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° -275962 caratulados: “VICINO MARCELO ANDRES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2022: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ELENA LARROQUE DE RAFFO, 2.402, Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez Subrogante” Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza Ubicación del Inmueble: Calle Elena Larroque de Raffo N°2408. Godoy Cruz Datos de Inscripción: No registra

Boleto N°: ATM_7316942 Importe: \$ 1600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 274524, caratulados “MUÑOZ CARLOS ALBERTO C/ MANDZUK ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs. 2: “Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle OLEGARIO V. ANDRADE N° 891- 5ta sección- CIUDAD- MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) C.P.C.C.yT. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_7310117 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, Autos N° 273337 "ZARATE MANUELA C/ SABADIN DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 2: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Ciudad de Catania Nro. 725 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7310237 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, constante de una superficie de 102,61 m2 según mensura; de 82,24 m2 según título I y de 20,37 m2 según título II, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Pasaje Correas en 5m; al SUR: calle Dora Culous Matriz PH en 5m; al ESTE: con Mirta Viviana Gili en 20.52m; y al OESTE: con Manuela Luz Martínez de Correa en 20.52m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Título I como 1º inscripción al N° 4763, Fs. 463 T° 69 de Guaymallén y Título II como 2º inscripción al N° 4766, Fs. 476 T° 69 de Guaymallén,, conforme proveído de fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7289067 Importe: \$ 2800
05-11-13-18-20/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CICUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 32258 caratulados "LUCERO, SILVIA ARGENTINA Y OTS. C/RAUL BERNARDO DOMINGUEZ P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos del Sr. Raúl Bernardo Domínguez, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Colón N° 289 de Barrio Villa Parque, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 233,10 m2 y según título de 233,17 m2; inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz en el asiento N° 8567, fojas 610, tomo 46 D de Rivadavia, Límites: Norte - Este: ANGEL RUIZ – ROSA LARA de RUIZ en 21,32 m.). b) Sur- Este: GLORIA MAFALDA CLAVERO, en 12,21 m. c) Sur – Oeste: ROLANDO MANUEL ALMIRON en 16,86 m.) c) Sur – Oeste: Calle Colón en 13,00 m, Padrón Rentas 10/09200-5, Nomenclatura Catastral 10-01-04-0004-000012-0000-6, Padrón municipal 2518-H-3, derecho de riego no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.). Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI-Juez. -

Boleto N°: ATM_7295872 Importe: \$ 5200
31/03 05-12-17-20-25-28/04 04-09-12/05/2023 (10 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA, cita y

emplaza a los demandados Salvador MUZZOPAPPA y Vicente MARTINO y/o sus sucesores universales, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM_7304362 Importe: \$ 1400
10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUISA BECERRA, fallecida el 11-01-1966 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A CEMENTERIO DE PALMIRA, de cuadro: 3º, fila: 02, sepultura: 16 sector: D; a cuadro 08, fila: 01, sepultura: 07 (cementerio de Palmira), desde el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313002 Importe: \$ 480
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA INES OCHOA, fallecida el 05-02-2013 y SILVIA ALEJANDRA LESCANO fallecida el 24-05-2020; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 24, fila:06, sepultura:121, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313939 Importe: \$ 360
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELINO MORENO, fallecido el 30-07-1991; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO , de galería: 42, nicho: 927 a galería: 19, nicho: 2046, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313953 Importe: \$ 360
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMON LADISLAO SOSA, fallecido el 19-03-1994 y ANA MARIA VARGAS fallecida el 03-08-1963, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro :3º, fila: 15, sepultura:313, sector: C, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313033 Importe: \$ 480
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA PRESENTACION PONCE, fallecida el 28-01-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 496 a galería: 53, nicho: 546 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313976 Importe: \$ 360
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos 413.611 "ZARANDON ROSA MAGDALENA Y OTROS C/ AMADOR JOSE RAUL Y AMADOR MAMANI BRAULIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a los Sres. JOSE RAUL AMADOR DNI N° 41.271.414, BRAULIO AMADOR MAMANI DNI 94.877.920 y KEVIN ALEX AMADOR AVENDAÑO DNI 42.403.095 declarados personas de ignorado domicilio, lo que el Tribunal decretó: "Mendoza, 28 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio a los demandados Sres. JOSE RAUL AMADOR DNI N° 41.271.414, BRAULIO AMADOR MAMANI DNI 94.877.920 y KEVIN ALEX AMADOR AVENDAÑO DNI 42.403.095.- III.- Ordenar se notifique a los demandados, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez", asimismo a fs. 8: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. Téngase el escrito ratificatorio adjunto. Téngase por ampliada la demanda, presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada MADOR JOSE RAUL, AMADOR MAMANI BRAULIO y KEVIN ALEX AMADOR AVENDAÑO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFQUESE. (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez"

Boleto N°: ATM_7319752 Importe: \$ 2280
20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO MAIPU, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N°: 69.142 caratulados "OPFI SA C/ SALINAS MIGUEL ANGEL P/ MONITORIO" notifica a SALINAS MIGUEL ANGEL, DNI N° 07.889.253 demandado, de ignorado domicilio fs. 15: "Mendoza, 17 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 69.142, caratulados: "OPFI S.A c/ SALINAS MIGUEL ANGEL / MONITORIO".- Y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 se presenta OPFI S.A iniciando proceso monitorio contra MIGUEL ANGEL SALINAS, por la suma de \$ 45.000 proveniente del pagaré que en copia obra a fs. 8.- Que de la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo y analizando la instrumental acompañada a fs. 8 vta., a efectos de la integración del título, se ha dado cumplimiento a lo prescrito por el artículo 245 del CPCCT.- Por lo expuesto, corresponde dictar sentencia monitoria conforme lo previsto por el art. 234 y sgtes. CPCCT.- 1 Por ello, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por OPFI S.A contra MIGUEL ANGEL SALINAS mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) con más el interés pactado en un 6% mensual desde el 10-08-2.020, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUATRO MIL

QUINIENTOS (\$ 4.500.-) y AGUSTIN RUIZ FERNANDEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez 2 Tribunal: Juzgado de Paz de Maipú °FS 38: : "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SALINAS MIGUEL ANGEL, D.N.I n° 07.889.253, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. DRA. BEATRIZ FORNIES Juez 2 Tribunal: Juzgado de Paz de Maipú°FS

Boleto N°: ATM_7346603 Importe: \$ 3720
20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueces de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara, Mendoza, 16 de Diciembre de 2022.- 13-04265344- 0 (010402-158610) ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO En la Ciudad de Mendoza, al 16 de diciembre de 2022, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, el SR. JUEZ DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente arriba referido, de cuyas constancias RESULTA: Que se presentan los Dres. SEBASTIAN BOCCARDO y BRIAN EDDI, en nombre de YÉSICA SILVANA ROMERO, e interponen demanda ordinaria contra ALEJANDRO STAITI por \$ 252957,84 derivado de la relación laboral que los unía. Dice que ingresó a trabajar en Heladería Lomoro, propiedad del demandado, el 15 de junio de 2016 y lo hizo en forma ininterrumpida hasta el día 31 de marzo de 2017 que se dio por despedida. Que trabajaba en jornada completa, de 13 horas diarias, ingresaba a las 11:00 horas y se retiraba a las 23 o 24 horas. El horario se distribuía ente las dos personas que prestaban servicios, en horarios rotativos de 11 a 19 horas y de 16 a 00 horas. Cumplían la totalidad de las funciones de la heladería (atención, cobro, apertura, etc.). Que su salario era de \$ 7420, pero estaba registrada con horario reducido. En enero y febrero de 2017 la actora debió cubrir las dos jornadas de trabajo, sin pago de horas extras. En cuanto al pago y valor de las horas extras, los empleados, antes de cerrar la caja de cada turno, se pagaban cada hora extra. Nunca se les pagaba el total de las horas extras, y el valor de cada una era inferior al que correspondía. Las horas se registraban en un ticket que firmaba el empleado y lo dejaba junto a la caja como constancia de pago. En 17 de marzo de 2017, advirtiendo que se le pagaba menos que lo que correspondía mandó telegrama obrero, exigiendo regularizar relación laboral. Copio a la AFIP. El 28/03/2017 se le contestó negativamente. El 31 de marzo de 2017 se considera despedida por el incumplimiento y negativa. El 04/04/2017 se le envía extemporáneamente un despido por abandono. Niega haber recibido el 20 de marzo la carta de emplazamiento que refiere la demandada. Funda en derecho. Ofrece pruebas. Practica liquidación. A fs. 51 se declara al demandado de ignorado domicilio. A fs. 58/59 comparece la Defensora Oficial en nombre del demandado, Dra. FABIANA CANO. A fs. 63 se realiza la audiencia de vista de la causa. Queda en estado.- CONSIDERANDO: PRIMERA CUESTIÓN: Existencia de la Relación de Trabajo SEGUNDA CUESTIÓN: Rubros reclamados TERCERA CUESTIÓN: Costas A LA PRIMERA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: La relación laboral está probada. La AFIP informa que el demandado inscribió a la actora en fecha 25/06/2016 y dio de baja en fecha 04/04/2017. Hasta enero de 2017 inclusive fue registrada con modalidad 14, es decir: "nuevo periodo de prueba". Luego, en febrero de 2017 y hasta abril de 2017 figura como modalidad 1 (A tiempo parcial: Indeterminado/permanente). En fecha 15 de febrero de 2018 el Tribunal le remitió cédula a calle Libertad n 545, que es el domicilio que figura en los recibos de sueldo, y se informó: "devuelvo... sin diligenciar por cuanto que habiéndome constituido en el domicilio real indicado constató que allí funciona "Heladera Lomoro" donde fui atendida por la encargada de la misma quien me manifiesta que no conoce al causante, que su nuera es dueña de la franquicia desde hace tres meses...". Se evidencia, así, un ocultamiento del demandado en perjuicio de la actora, ya que su domicilio laboral fue movido – a estar por lo informado – sin procurar un domicilio de

notificaciones nuevo, a los efectos del contrato. Esa falta de lealtad contractual de parte del empleador, motivará la presunción de verdad de los dichos de su empleada. Los testigos declararon que la actora trabajaba tiempo completo, no media jornada como estaba registrada. La testigo Antunez tenía una peluquería contigua a la heladería del demandado. Dijo que la Sra. Romero trabajaba de 10 a 22 horas. Dijo que la peluquería estaba frente a la heladería. Que la Sra. Romero abría y cerraba la heladería. El testigo Quispe dijo que él tiene el negocio de al lado de la heladería, dijo que “ella trabajó cinco o seis meses en el año 2016, que abrían a las 10 horas y trabajaban de corrido hasta las 23 horas, yo cerraba y ella estaba a esa hora”. Dijo que había otra chica que trabajaba dos días por semana, que el resto estaba la Sra. Romero. Por tanto, tengo por probado que la Sra. Romero trabajó desde las 10 a las 23 horas en el negocio del demandado. Así voto.- A LA SEGUNDA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: Antecedentes En fecha 17 de marzo de 2017 la Sra. Yésica Romero mandó un telegrama al Sr. Staiti, a la Heladería Lomoro de Libertad 545, en el que lo intima a que en el plazo de 30 días registre “debidamente” el vínculo laboral. Consigna que trabaja de lunes a lunes – ocho horas diarias – en horarios rotativos, de 11 a 19 horas, y de 16 a 00 horas. Además, lo intima al pago de varios rubros salariales. Esa misma fecha envió un telegrama al AFIP cumpliendo con la Ley 27345. El día 28 de marzo de 2017 contestó el demandado, que ella no trabaja ocho horas, que está bien inscripta y que “falta injustificada y sin aviso” los días 27, 28 y 29 de marzo, por lo que se encuentra en “mora” y en consecuencia la intima a presentarse a trabajar. El día 31 de marzo de 2017 la actora remite telegrama en el que se considera injuriada y despedida por la falta de cumplimiento del emplazamiento anterior. Con posterioridad recibe un telegrama del 04/04/2017 en el que se la despide por no asistir a trabajar. Lo que pide la Sra. Romero La Sra. Romero pide ser indemnizada por los salarios mal pagados (diferencias salariales), por horas extras, por aguinaldos, por vacaciones no otorgadas, por despido, y por no estar correctamente registrada (multas). Diferencias salariales La Sra. Romero pide a título de diferencias salariales de junio de 2016 a marzo de 2017 la suma total de \$ 88380. Sostiene que la diferencia por cada mes es de \$ 8838. Teniendo en cuenta que la trabajadora prestaba servicios en jornada completa más horas extras, sin que estuviera correctamente liquidado su sueldo, haré lugar a lo que pide. Por lo tanto, condenaré al Sr. Staiti a pagarle \$ 88380 por sueldos, \$ 16258 por el sueldo de marzo de 2017, \$ 23404,20 por horas extras no pagadas, \$ 1354,84 por aguinaldo 2016 primer semestre y \$ 8129 por aguinaldo segundo semestre, y \$ 7587,07 por vacaciones de 2016 y \$ 2167,73 por vacaciones 2017. Es decir que el total es de \$ 147.280,84. Suma a la que se adicionarán intereses Ley 9041, del modo dispuesto por Código Civil y Comercial en el art. 770 incisos b y c. Despido En relación al despido, admitiré todos los rubros demandados. La actora se encontraba deficientemente registrada, por lo que tenía derecho a reclamar no solamente la corrección, sino el pago de liquidación por diferencias. En conclusión, hizo correcto ejercicio de su derecho. INDEMNIZACIONES: Despido ----- \$ 16258 Preaviso ----- \$ 16258 Art. 1 Ley 25323 ----- \$ 16258 Art. 2 Ley 25323 ----- \$ 16258 Total ----- \$ 65032 Entrega de certificado de trabajo La demandada no acreditó la entrega del certificado, sin embargo, la AFIP informó que estaba al día con los aportes. No obstante, el hecho de que una parte del contrato no haya estado registrado, motiva que no se hayan aportado la totalidad de los aportes. En consecuencia, corresponde la reparación prevista por el art. 80 LCT. Procede por \$ 48774 LIQUIDACIÓN: TOTAL SENTENCIA ----- \$ 261.086,64 Se adicionan seguidamente los intereses Ley 9041: TASA / CAP \$ 261.086,64 ACTIVA 14,00% LIBRE 5,50% UVA 4,00% NOT DEMANDA 23,50% 15/2/18 TOTAL INT \$ 61.355,36 SUBTOTAL ART. 770 INC. B \$ 322.442,00 INTERES ACTIVA 0,00% LIBRE 0,00% UVA 724,00% FECHA DE SENTENCIA 724,00% 15/12/22 SUBTOTAL ART 770 INC C \$ 2.334.480,08 TOTAL \$ 2.656.922,08 Por tanto, procede la demanda por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 08/00 (\$ 2.656.922,08), liquidada a la fecha de sentencia. Así voto.- A LA TERCERA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: Costas al demandado. Los honorarios se regulan del siguiente modo: BOCCARDO Sebastián \$ 292261, EDDI Brian \$ 79707 y BENINI Romina \$ 106276, todo sin perjuicio de IVA y complementarios que pudieran corresponder. Así voto.- Con lo que se da por terminado el acto, pasándose a dictar la sentencia que a continuación se inserta. Mendoza, 16 de diciembre de 2022 Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal integrada por el Dr. JULIO GÓMEZ ORELLANO, RESUELVE: I. Haciendo lugar a la demanda interpuesta por YÉSICA ROMERO contra ROBERTO STAITI y en consecuencia condenando a este último a pagarle en el término de CINCO DÍAS (5) la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 08/00 (\$

2.656.922,08), con costas. II. Regulando los honorarios del siguiente modo: BOCCARDO Sebastián \$ 292261, EDDI Brian \$ 79707 y BENINI Romina \$ 106276, todo sin perjuicio de IVA y complementarias que puedan corresponder. III. Emplazando a la demandada a pagar en el término de DIEZ (10) DÍAS las siguientes gabelas judiciales: TASA \$ 79707, APORTES \$ 53138 Y DERECHO FIJO \$ 3985. NOT. Se deja constancia que el Dr. JULIO GÓMEZ ORELLANO hizo uso de licencia el día 22 de noviembre de 2022 Fdo. DR. 13-04265344- 0 (010402-158610) ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO En la Ciudad de Mendoza, al 16 de diciembre de 2022, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, el SR. JUEZ DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente arriba referido, de cuyas constancias RESULTA: Que se presentan los Dres. SEBASTIAN BOCCARDO y BRIAN EDDI, en nombre de YÉSICA SILVANA ROMERO, e interponen demanda ordinaria contra ALEJANDRO STAITI por \$ 252957,84 derivado de la relación laboral que los unía. Dice que ingresó a trabajar en Heladería Lomoro, propiedad del demandado, el 15 de junio de 2016 y lo hizo en forma ininterrumpida hasta el día 31 de marzo de 2017 que se dio por despedida. Que trabajaba en jornada completa, de 13 horas diarias, ingresaba a las 11:00 horas y se retiraba a las 23 o 24 horas. El horario se distribuía entre las dos personas que prestaban servicios, en horarios rotativos de 11 a 19 horas y de 16 a 00 horas. Cumplían la totalidad de las funciones de la heladería (atención, cobro, apertura, etc.). Que su salario era de \$ 7420, pero estaba registrada con horario reducido. En enero y febrero de 2017 la actora debió cubrir las dos jornadas de trabajo, sin pago de horas extras. En cuanto al pago y valor de las horas extras, los empleados, antes de cerrar la caja de cada turno, se pagaban cada hora extra. Nunca se les pagaba el total de las horas extras, y el valor de cada una era inferior al que correspondía. Las horas se registraban en un ticket que firmaba el empleado y lo dejaba junto a la caja como constancia de pago. En 17 de marzo de 2017, advirtiendo que se le pagaba menos que lo que correspondía mandó telegrama obrero, exigiendo regularizar relación laboral. Copio a la AFIP. El 28/03/2017 se le contestó negativamente. El 31 de marzo de 2017 se considera despedida por el incumplimiento y negativa. El 04/04/2017 se le envía extemporáneamente un despido por abandono. Niega haber recibido el 20 de marzo la carta de emplazamiento que refiere la demandada. Funda en derecho. Ofrece pruebas. Practica liquidación. A fs. 51 se declara al demandado de ignorado domicilio. A fs. 58/59 comparece la Defensora Oficial en nombre del demandado, Dra. FABIANA CANO. A fs. 63 se realiza la audiencia de vista de la causa. Queda en estado.- CONSIDERANDO: PRIMERA CUESTIÓN: Existencia de la Relación de Trabajo SEGUNDA CUESTIÓN: Rubros reclamados TERCERA CUESTIÓN: Costas A LA PRIMERA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: La relación laboral está probada. La AFIP informa que el demandado inscribió a la actora en fecha 25/06/2016 y dio de baja en fecha 04/04/2017. Hasta enero de 2017 inclusive fue registrada con modalidad 14, es decir: "nuevo periodo de prueba". Luego, en febrero de 2017 y hasta abril de 2017 figura como modalidad 1 (A tiempo parcial: Indeterminado/permanente). En fecha 15 de febrero de 2018 el Tribunal le remitió cédula a calle Libertad n 545, que es el domicilio que figura en los recibos de sueldo, y se informó: "devuelvo... sin diligenciar por cuanto que habiéndome constituido en el domicilio real indicado constató que allí funciona "Heladera Lomoro" donde fui atendida por la encargada de la misma quien me manifiesta que no conoce al causante, que su nuera es dueña de la franquicia desde hace tres meses...". Se evidencia, así, un ocultamiento del demandado en perjuicio de la actora, ya que su domicilio laboral fue movido – a estar por lo informado – sin procurar un domicilio de notificaciones nuevo, a los efectos del contrato. Esa falta de lealtad contractual de parte del empleador, motivará la presunción de verdad de los dichos de su empleada. Los testigos declararon que la actora trabajaba tiempo completo, no media jornada como estaba registrada. La testigo Antunez tenía una peluquería contigua a la heladería del demandado. Dijo que la Sra. Romero trabajaba de 10 a 22 horas. Dijo que la peluquería estaba frente a la heladería. Que la Sra. Romero abría y cerraba la heladería. El testigo Quispe dijo que él tiene el negocio de al lado de la heladería, dijo que "ella trabajó cinco o seis meses en el año 2016, que abrían a las 10 horas y trabajaban de corrido hasta las 23 horas, yo cerraba y ella estaba a esa hora". Dijo que había otra chica que trabajaba dos días por semana, que el resto estaba la Sra. Romero. Por tanto, tengo por probado que la Sra. Romero trabajó desde las 10 a las 23 horas en el negocio del demandado. Así voto.- A LA SEGUNDA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: Antecedentes En fecha 17 de marzo de 2017 la Sra. Yésica Romero mandó un telegrama al Sr. Staiti, a la Heladería Lomoro de Libertad 545, en el que lo intimaba a que en el plazo de 30 días registre

“debidamente” el vínculo laboral. Consigna que trabaja de lunes a lunes – ocho horas diarias – en horarios rotativos, de 11 a 19 horas, y de 16 a 00 horas. Además, lo intima al pago de varios rubros salariales. Esa misma fecha envió un telegrama al AFIP cumpliendo con la Ley 27345. El día 28 de marzo de 2017 contestó el demandado, que ella no trabaja ocho horas, que está bien inscripta y que “falta injustificada y sin aviso” los días 27, 28 y 29 de marzo, por lo que se encuentra en “mora” y en consecuencia la intima a presentarse a trabajar. El día 31 de marzo de 2017 la actora remite telegrama en el que se considera injuriada y despedida por la falta de cumplimiento del emplazamiento anterior. Con posterioridad recibe un telegrama del 04/04/2017 en el que se la despide por no asistir a trabajar. Lo que pide la Sra. Romero La Sra. Romero pide ser indemnizada por los salarios mal pagados (diferencias salariales), por horas extras, por aguinaldos, por vacaciones no otorgadas, por despido, y por no estar correctamente registrada (multas). Diferencias salariales La Sra. Romero pide a título de diferencias salariales de junio de 2016 a marzo de 2017 la suma total de \$ 88380. Sostiene que la diferencia por cada mes es de \$ 8838. Teniendo en cuenta que la trabajadora prestaba servicios en jornada completa más horas extras, sin que estuviera correctamente liquidado su sueldo, haré lugar a lo que pide. Por lo tanto, condenaré al Sr. Staiti a pagarle \$ 88380 por sueldos, \$ 16258 por el sueldo de marzo de 2017, \$ 23404,20 por horas extras no pagadas, \$ 1354,84 por aguinaldo 2016 primer semestre y \$ 8129 por aguinaldo segundo semestre, y \$ 7587,07 por vacaciones de 2016 y \$ 2167,73 por vacaciones 2017. Es decir que el total es de \$ 147.280,84. Suma a la que se adicionarán intereses Ley 9041, del modo dispuesto por Código Civil y Comercial en el art. 770 incisos b y c. Despido En relación al despido, admitiré todos los rubros demandados. La actora se encontraba deficientemente registrada, por lo que tenía derecho a reclamar no solamente la corrección, sino el pago de liquidación por diferencias. En conclusión, hizo correcto ejercicio de su derecho. INDEMNIZACIONES: Despido ----- \$ 16258 Preaviso ----- \$ 16258 Art. 1 Ley 25323 ----- \$ 16258 Art. 2 Ley 25323 ----- \$ 16258 Total ----- \$ 65032 Entrega de certificado de trabajo La demandada no acreditó la entrega del certificado, sin embargo, la AFIP informó que estaba al día con los aportes. No obstante, el hecho de que una parte del contrato no haya estado registrado, motiva que no se hayan aportado la totalidad de los aportes. En consecuencia, corresponde la reparación prevista por el art. 80 LCT. Procede por \$ 48774 LIQUIDACIÓN: TOTAL SENTENCIA ----- \$ 261.086,64 Se adicionan seguidamente los intereses Ley 9041: TASA / CAP \$ 261.086,64 ACTIVA 14,00% LIBRE 5,50% UVA 4,00% NOT DEMANDA 23,50% 15/2/18 TOTAL INT \$ 61.355,36 SUBTOTAL ART. 770 INC. B \$ 322.442,00 INTERES ACTIVA 0,00% LIBRE 0,00% UVA 724,00% FECHA DE SENTENCIA 724,00% 15/12/22 SUBTOTAL ART 770 INC C \$ 2.334.480,08 TOTAL \$ 2.656.922,08 Por tanto, procede la demanda por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 08/00 (\$ 2.656.922,08), liquidada a la fecha de sentencia. Así voto.- A LA TERCERA CUESTIÓN EL DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO DIJO: Costas al demandado. Los honorarios se regulan del siguiente modo: BOCCARDO Sebastián \$ 292261, EDDI Brian \$ 79707 y BENINI Romina \$ 106276, todo sin perjuicio de IVA y complementarios que pudieran corresponder. Así voto.- Con lo que se da por terminado el acto, pasándose a dictar la sentencia que a continuación se inserta. Mendoza, 16 de diciembre de 2022 Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal integrada por el Dr. JULIO GÓMEZ ORELLANO, RESUELVE: I. Haciendo lugar a la demanda interpuesta por YÉSICA ROMERO contra ROBERTO STAITI y en consecuencia condenando a este último a pagarle en el término de CINCO DÍAS (5) la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 08/00 (\$ 2.656.922,08), con costas. II. Regulando los honorarios del siguiente modo: BOCCARDO Sebastián \$ 292261, EDDI Brian \$ 79707 y BENINI Romina \$ 106276, todo sin perjuicio de IVA y complementarios que puedan corresponder. III. Emplazando a la demandada a pagar en el término de DIEZ (10) DÍAS las siguientes gabelas judiciales: TASA \$ 79707, APORTES \$ 53138 Y DERECHO FIJO \$ 3985. NOT. Se deja constancia que el Dr. JULIO GÓMEZ ORELLANO hizo uso de licencia el día 22 de noviembre de 2022. Fdo. . JULIO GÓMEZ ORELLANO

S/Cargo
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY

CRUZ MENDOZA en autos N° 52718/23/5F CUIJ N° 13-07164597-9 caratulados "PEREYRA, MARIANA ROSA P/ COBRO DE SEGUROS" ordena Mendoza, 28 de Febrero de 2023 ...Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. DAVID LEIVA, DNI N° 26.112.452. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez titular Quinto Juzgado de Familia.-

Boleto N°: ATM_7347594 Importe: \$ 1200
20-24-26-28/04 03/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Marcela Ruiz Díaz. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADASEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 273020 caratulados "GARCIA DIEGO GERARDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", hace saber a posibles interesados la petición de cancelación de los cheques cargo Banco Supervielle, cta. cte. n° 064-613- 001 perteneciente a la Sociedad "Aitor Ider Balbo S.A.A.C.I." según el siguiente detalle: N° 81156846 // 81156847 // 81156441 y 81156442, por la suma de \$100.000; \$100.000; \$300.000 y \$300.000, con vencimiento de cobro los días 15/10/2021; 15/10/2021; 20/10/2021 y 31/10/2021, respectivamente y emitidos al portador.

Boleto N°: ATM_7348052 Importe: \$ 720
20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE GEJUAF 9° GUAYMALLÉN, DRA. ROSANA TANO DIFABIO, en autos N° 1314/2017- caratulados "OLIVARES, CARLOS GREGORIO CONTRA ARAMAYO, MARIA ALEJANDRA SOBRE DIVORCIO UNILATERAL (MIXTO)", notifica a la Sra. María Alejandra Aramayo DNI 28.226.609, lo resuelto por el Tribunal en sentencia de divorcio, la cual a continuación se transcribe: "Mendoza, 6 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de CARLOS GREGORIO OLIVARES D.N.I.: 24.057.719 y MARIA ALEJANDRA ARAMAYO D.N.I.: 28.226.609 quienes contrajeron matrimonio el día 05 de marzo de 2.004 en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de Las Personas denominada "DALMACIO VELEZ SARSFIELD de la Capital de Mendoza, la que haya inscripta en el Libro REG. N° 8188A Acta N° 38, Año 2.004 con los efectos y alcance de los arts. 438 y cctes del C.C.C.- II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 1 de agosto de 2.017.- (art. 480 del C.C.C.) III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUSTAVO GOLDSTEIN, MATIAS F. DISPENZA mat. 9786 y MELINA B. MOYANO mat. 11.440 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000.-) a cada uno por el proceso de divorcio. (art. 9 bis inc b) ley 9131.- IV.- Imponer las costas del divorcio en el orden causado.- (art. 35 y 36 del C.P.C.T.) V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal del divorcio en el acta de matrimonio de CARLOS GREGORIO OLIVARES D.N.I.: 24.057.719 y MARIA ALEJANDRA ARAMAYO D.N.I.: 28.226.609 quienes contrajeron matrimonio el día 05 de marzo de 2.004 en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de Las Personas denominada "DALMACIO VELEZ SARSFIELD de la Capital de Mendoza, la que haya inscripta en el Libro REG. N° 8188A Acta N° 38, Año 2.004. Firme la presente deberá el letrado patrocinante acompañar oficio en formato digital Word editable. VI.- Notifíquese la sentencia a la demandada mediante publicación edictal por una única vez en el Boletín Oficial.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE los Dres. MATIAS F. DISPENZA mat. 9786 y MELINA B. MOYANO mat. 11.440 por el actor y sus honorarios y al Dr. GUSTAVO GOLDSTEIN por sus honorarios y a la SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL por el demandado (una vez notificado mediante edicto) y al MINISTETIO FISCAL.- Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia Y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7348065 Importe: \$ 3000
20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

SEXTO TRIBUNAL DE PAZ LETRADO -N° 260443 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ ESEFF MARIA DEL CARMEN Y SHIMURA CARLOS ARMANDO P/ CAMBIARIA" Notificar a LUDOVICO WINTERSTETTER, CUIT 20-26838379-5, lo ordenado a fs. 10,15 y 41 de estos autos-fs. 10 "Mendoza, 13 de Junio de 2022.-ID EKOQ72035 - IWWVC72035. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO:I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, -II. - Hacer lugar a la ejecución interpuesta por PATRICIO EDWARDS contra MARIA DEL CARMEN ESSEF y CARLOS ARMANDO SHIMURA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000) con más la de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos. -III. - Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -V. - Regular los honorarios profesionales de los Dres. CARLA CHIGNOLETTI y LEANDRO F. BURGOS en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38,400) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley L.A.. -NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.-MED. Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez"- fs 15: "Mendoza, 21 de Junio de 2022.AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO:I. - Tener por ampliada la demanda respecto del Sr. Ludovico WINTERSTETTER, CUIT N° 20-26838379-5, en consecuencia, modificar el resolutive II de la sentencia de fs. 10, el que quedará redactada de la siguiente manera: "II Hacer lugar a la ejecución interpuesta por PATRICIO EDWARDS contra MARIA DEL CARMEN ESSEF, CARLOS ARMANDO SHIMURA y LUDOVICO WIN-TERSTETTER ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000) con más la de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos." Debiendo regir el resto de la misma en todas sus partes. NOTIFIQUESE en forma conjunta con la sentencia de fs. 10. Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez"- fs. 41 "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022(..) AUTOS, VISTOS (...) RESUELVO: I- NOTIFIQUESE.- 'Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. LUDOVICO WINTERSTETTER DNI N° 26.838.379.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del CPCCYT.- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESES. REGITRESE. Fdo: Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez"

Boleto N°: ATM_7348103 Importe: \$ 3720
20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Primera Circunscripción de Mendoza con domicilio en calle San Martín 601, Ciudad de Mendoza, en EX2021-06175417 caratulados "SANDRA PRISCILA CONTRERAS GONZALEZ / ALEJANDRO FUGAZZOTTO Y FABIANA GONZALEZ" notifica a ALEJANDRO FUGAZZOTTO, DNI 14.783.111 y a FABIANA GONZALEZ, DNI 23.342.569, de ignorado domicilio la siguiente resolución en decreto de orden 13: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021: Atento al estado de autos, no habiéndose aun notificado debidamente la denuncia y cumplido la actora con lo ordenado por el artículo 5 de la ley 8.145, debe darse traslado de la misma a la demandada, por el termino de CINCO (5) DIAS a fin de que conteste demanda, ofrezca prueba que haga a su derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Artículo 9 Ley 8.145). SE CORRE TRASLADO DENUNCIA CON 24 FS." Y la siguiente resolución: "ATENTO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, APRUEBESE LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA, Y DE ACUERDO A LAS NOTIFICACIONES CURSADAS EN FORMA INFRUCTUOSA, AUTORICESE LA NOTIFICACION POR EDICTOS DE LA DENUNCIA MEDIANTE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL DECRETO DE ORDEN 13 A CARGO DEL SOLICITANTE. NOTIFIQUESE" Debido a la situación actual en relación a la pandemia, las presentaciones deben enviarse al correo entradatrabajo@mendoza.gov.ar, aclarando en la referencia el

escrito que se presenta. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo o por la línea gratuita al 54 0261 4413337/50.

S/Cargo

20-25-28/04 04-09/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. María Paula Ferrera, NOTIFICA a Sra. Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Juzgado en los autos N° 421/2019 (13-05745414-2) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA- ALVAREZ BEATRIZ CRISTINA CONTRA MIRA MARIELA HAYDEE, GOMEZ VICTOR RAMON Y OTROS POR GUARDA: "Mendoza, 10 de Abril de 2019 ... Proveyendo a la demanda incoada: De la guarda solicitada y la inconstitucionalidad planteada córrase TRASLADO a los progenitores por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts.21, 74, 75 cc del C.P.C.T) NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez." Y lo resuelto posteriormente: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de fecha 10/04/2019, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado... Fdo. Dra. María Paula Ferrara. Juez titular. Cuarto Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras."

S/Cargo

20-25-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 144 de fecha 20 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2018-00681522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "IMPULSO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas.

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2022-02178673- -GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03-, notificar a la SRA. FUNES ELBA ESTER DNI N° 5.619.929, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3880300003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio

legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 56/100 (\$ 6.565.56) equivalente a 89 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 38181/2022. CARATULADOS: "MALDONADO, FACUNDO NICOLAS Y MENDEZ, ANTONIO JESUS P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN -" hace saber la pretensión del Sr. FACUNDO NICOLAS MALDONADO, D.N.I. N° 45.874.893 de cambiar su apellido de "MALDONADO" a "MENDEZ" siendo reconocido públicamente como FACUNDO NICOLAS MENDEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 10 de Abril de 2023 Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cumplase con lo previsto por el art. 70 del CCC" Fdo. Mariana Paola Simón - Juez de Familia.

S/Cargo

20/04 02/05/2023 (2 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06788527- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ MIRIAM GRACIELA DNI N° 18.342.620, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2091400001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 25/100 (\$ 699.348.25) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06746728- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20-, notificar a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELISABETH DNI N° 33.648.990 y el SR. PAEZ CLAUDIO JAVIER DNI N° 28.766.050, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 3.647.539.02) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUS DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos N° 37515/2022 caratulados "ROA CAROLINA INES C/ARANCIBIA ADRIAN MAURICIO P/SUPRESION DE APELLIDO" en el cual se solicita: EMPLAZAR a MAURICIO ADRIAN ARANCIBIA, DNI N° 36.933.402, para que en DIEZ (10) DIAS a comparezca a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT). Para mayo recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: San Rafael, 20 de diciembre de 2022 AUTOS y VISTOS ... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MAURICIO ADRIAN ARANCIBIA, DNI N° 36.933.402. a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II- EMPLAZASE a MAURICIO ADRIAN ARANCIBIA, DNI N° 36.933.402, para que en DIEZ (10) DIAS a comparezca a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT). III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el día "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Andrea La Montagna

Boleto N°: ATM_7259861 Importe: \$ 1560
14-20-26/04/2023 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ordena la Notificación para defensa del Sr. Araujo Francisco Miguel DNI: 30.345.122 como persona de domicilio ignorado, de la resolución dictada en los autos N° 4.077 caratulados "SURCRED S.R.L. C/ ARAUJO FRANCISCO MIGUEL P/ CAMBIARIA", a fs. 03, la cual en su parte pertinente reza: San Rafael, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.-CONSIDERANDO: I.- II-Por ello, RESUELVO: I).-.-II).-.-III) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por SURCRED S.R.L. contra de los demandados Sr. ARAUJO FRANCISCO MIGUEL ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.-IV) Presupuestar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas.-V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al Dr. Ramiro Bernaldo DE QUIROS y la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) a la Dra. ELIANA VALERIA VISCIO.- VI) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCCT y T).-VII).-.-En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar a derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).-VIII) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en el sistema MEED con los siguiente ID: VDFCU91318 YUWCN91318 PXNNS191146.- NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO.-DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI.-Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7312320 Importe: \$ 2280
17-20-25/04/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ cita a derecho - habientes del SR. ALEJANDRO SERGIO LABAY por pago de indemnización por fallecimiento ART.1° - PUNTO 4 DEC.2178/93, EXPTE.2023-001384/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO.DR.ARIEL TOGNO.

Boleto N°: ATM_7347019 Importe: \$ 400
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BUSTOS. JULIO EXEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2763210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7347237 Importe: \$ 400
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARINA BELÉN MARINERO DNI N° 40.889.357, demandada, la resolución dictada a fs. 74, que dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2022. (...) I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CESAR DANIEL BLANCO contra MARINA BELEN MARINERO y MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 72.717,48) con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA DUBBINI en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$ 21.815,24), respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM_7315907 Importe: \$ 1680
17-20-25/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, "EXPTE. N.º 14211-7-P-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a la propietaria del inmueble ubicado en calle CIUDAD DE ROSARIO 3146 – CIUDAD – MENDOZA, señor ALBERTO CARLOS PELAYES (fallecido), y a sus herederos; "que se emplaza a los herederos del inmueble en 10 (diez) días a la demolición total de las construcciones que pisan sobre el predio -excepto muros divisorios/medianeros que posean construcciones vecinas adosadas-, limpieza total del terreno y construcción de cierre reglamentario para baldío, previo inicio de expediente digital de obra menor (modalidad on-line) mediante profesional habilitado, todo de acuerdo a reglamentación en vigencia y por razones de seguridad pública".

Boleto N°: ATM_7347006 Importe: \$ 560
19-20/04/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, "EXPTE. N-º 17555-8-O-2017. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a la propietaria del inmueble ubicado en calle 12 DE FEBRERO 3059 – CIUDAD – MENDOZA, señor LUÍS ALONSO (fallecido), y a sus posibles herederos; "que en un plazo de 15 (quince) días, deberán fijar día para llevar a cabo inspección a efectos de verificar el estado de la vivienda, vía correo electrónico mail, con 48 horas de anticipación a inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando n.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo y dirección del inmueble-".

Boleto N°: ATM_7347008 Importe: \$ 480
19-20/04/2023 (2 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos n° 161003 caratulados "RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO", notifica a MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 las resoluciones emitidas por este tribunal a fs 47 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Marzo de 2023..VISTOS Y CONSIDERANDO (...).- RESUELVE :1) Tener a la demandada MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a

los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente.5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE.Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice : "Mendoza, 08 de Junio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese.Fdo.DR. HUGO MARCELO PARRINO.Juez de Cámara.

S/Cargo

18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REGIO ALBERTO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231217

Boleto N°: ATM_7308407 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAYES MIRTHA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231218

Boleto N°: ATM_7308241 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231222

Boleto N°: ATM_7310155 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POLITINO, GUILLERMO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231220

Boleto N°: ATM_7310166 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231219

Boleto N°: ATM_7310450 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUVALE LUISA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231221

Boleto N°: ATM_7310524 Importe: \$ 200

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONSOLI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231223

Boleto N°: ATM_7311118 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCIJO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231224

Boleto N°: ATM_7311160 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABUT BEATRIZ EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231225

Boleto N°: ATM_7312408 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231227

Boleto N°: ATM_7312668 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de MARIO OSCAR CARUSO Y YOLANDA SILVIA DEL FAVERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fraccion 01-Parcela 40- del Parque de Descanso conforme expediente EE —4336/2023 Of. Defunciones— Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7313851 Importe: \$ 800
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

Por disposición del señor JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ - TUPUNGATO de la cuarta circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 50358, caratulados "CAMACHO JOSE LUIS C/ MOLINA MAURICIO ABELINO y ESCUDO SEGLUROS S.A. P/ D. Y P. (Acc. De Transito).-", se ha dispuesto notificar a la demandada MAURICIO ABELINO MOLINA DNI N° 22.700.598 la siguiente resolución: A fs 63 Mendoza 02 de Agosto de 2018: Por interpuesta demanda por daños y perjuicios, a la que se le imprimirá trámite del Proceso de Conocimiento (art. 155 y cc. del CPCCT). Presente lo manifestado en el Pto. IV.- Córrese TRASLADO al demandado MAURICIO ABELINO MOLINA y a la citada en garantía ESCUDO SEGUROS, por el término de VEINTE DÍAS con citación emplazamiento para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74,75,160 del CFCCT). NOTIFÍQUESE OR CÉDULA. En caso de corresponder, OFICIESE- Presente la instrumental/documental acompañada, resérvense los originales n Secretaria y agréguese las copias al expediente. Presente las demás pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda Atento la inconstitucionalidad planteada, oportunamente dese vista Ministerio Público- A fs 130. el Tribunal proveyó: TUPUNGATO, Mza., 15 de noviembre de 2022.- RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de MAURICIO ABELINO MOLINA DNI N° 22.700.598, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 63, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.-

Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE.-
Fdo: Dra. Carina Sara - Juez

Boleto N°: ATM_7307172 Importe: \$ 2520
12-17-20/04/2023 (3 Pub.)

En Mendoza a 22 de marzo de 2022 el Tribunal de Gestion Asociada n° 3 a cargo de la Dra Marina Sanchez – Conjuez - en los autos numero 315.264 “ RODRIGUEZ RUTH SUSANA POR SUCESIÓN “ ha dictado la siguiente resolución: “Mendoza 22 de marzo de 2022 ... No siendo heredero de la causante, a lo solicitado por el presentante y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. RODRIGUEZ RUTH SUSANA DNI N° 14978103 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sr. WALTER DAVID DEL BALZO DNI N° 16889994. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT). “ firmado : Maria Belen Gentile.

Boleto N°: ATM_7310091 Importe: \$ 1200
12-17-20/04/2023 (3 Pub.)

A herederos de ILLANES VALSAS, ALEXANDER ANGEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4207-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7315580 Importe: \$ 600
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DANIEL EDUARDO HEREDIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2666701. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7315036 Importe: \$ 400
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de LUJAN, DIEGO RICARDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-4960- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5º Piso — Fdo. Dra. Marcela Amarillo — Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7305211 Importe: \$ 600
10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 1541, caratulados “SABAQUIN S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, a fs. 2 resolvió: “Mendoza, 23 de febrero de 2023 [...]. Fecho, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma “SABAQUIN S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70832827-4; los que deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)”. Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 7 consta: “Mendoza, 21 de marzo de 2023. [...] Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado ANGELINI, YANINA GISEL, Matricula N° 5293, documento N°

30571371 con domicilio legal en YARETAS 465 TUNUYAN MENDOZA, quién deberá aceptar el cargo en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art.19 inc. II del CPCCYT) y presentar la pericia encomendada en VEINTE DIAS a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art. 183 inc. I del CPCCYT). NOTIFIQUESE". Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 8 la perito contadora acepta el cargo que se le ha conferido, jurando su fiel y legal desempeño, constituyendo domicilio legal en Yaretas 465, de Tunuyán, Mendoza y electrónico en yaninaangelini@hotmail.com. A fs. 9 consta "Mendoza, 05 de abril de 2023. [...] Téngase por aceptado el cargo de Perito Contador por parte de la Contador Público Nacional YANINA GISEL ANGELINI. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos". Fdo. Natalia Romero – Secretario.

Boleto N°: ATM_7312948 Importe: \$ 3600
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2479 "CHACON JOSE SANTOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SANTOS CHACON para que los acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Ana María Casagrande Secretario.

Boleto N°: ATM_7259876 Importe: \$ 120
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1561 Caratulados: "CAMPOS, CARLOS ROBERTO DNI: 6920527 Y RIVAS, ANA DOLORES DNI: 5211443 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7304380 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315346 cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ ADELA, con DNI 8332491 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7305087 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 23 de marzo de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3465 "BORCHIO MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORCHIO MARIA ESTELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7289295 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín Mendoza, 28 de Marzo de 2023. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3039, caratulados: "ZARANDON LIDIA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ZARANDON LIDIA ROSA, con DNI 5.659.065 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7297407 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NIETO JESUS ELEODORO, con D.N.I. N° 16.511.012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275090 "NIETO JESUS ELEODORO P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7304305 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.285, cita a herederos, acreedores de LUIS OSCAR GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7313087 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 3827 "MASHAD DOMINGO ABDO ALATIF P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASHAD DOMINGO ABDO ALATIF, DNI: 6835093 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7314085 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN- AUTOS N° 1607 "ESCUDERO AGUSTIN SALVADOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Escudero Agustin Salvador, D.N.I.: N° 6.859.885, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de 30 (Treinta días).

Boleto N°: ATM_7317407 Importe: \$ 120
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.158 caratulados: "CARRIZO JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN

CARLOS CARRIZO (D.N.I. N° 23,188,782) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7313781 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.041, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BENITA ROSA GUZMAN, D.N.I. N° 4.630.869, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullau - juez

Boleto N°: ATM_7320135 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.308 caratulados "AGUERRIDO CARMEN AURELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aguerrido Carmen Aurelia (DNI F 8.200.005), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7314070 Importe: \$ 280
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SAEZ JORGE ALEJANDRO, D.N.I N° 18.190.732, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273798.

Boleto N°: ATM_7347260 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276997 "CUBILLOS MIRTA ROSARIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CUBILLOS MIRTA ROSARIO DNI 10.973.591 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7316773 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1477 CUIJ (13-07122817-1)"GUERCI AMANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante GUERCI AMANDA DNI F N°: 5.330.915, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7347544 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276891 “RIVAS MGUEL ANGEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVAS MIGUEL ANGEL DNI 11.486.030 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7319697 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA EUGENIA GOMEZ, con D.N.I. N° 8.586.245, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.215.

Boleto N°: ATM_7347608 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1610 Caratulados: “JIMENEZ, JUAN DE DIOS DNI: 93.798.815 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7347611 Importe: \$ 160
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.928 “FLORES JUSTINO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Justino Flores, D.N.I.N°: 92.673.970, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7347629 Importe: \$ 120
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313316 cita y emplaza a herederos y acreedores de BARRIONUEVO SUSANA FELISA, con DNI 3053456 y de GIL SEGUNDO ISAAC, con DNI 6854130 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_7347684 Importe: \$ 200

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3695, caratulados OJEDA RAMON ANGEL P/ SUCESIÓN. cita y emplaza a herederos y acreedores de: OJEDA RAMON ANGEL, con DNI 10.712.450 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_7347863 Importe: \$ 200

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.698, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON JESUS GUZMAN, D.N.I. N° 6897902, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_7348003 Importe: \$ 200

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255462 caratulados "CARRIZO ELIZABETH MARIELA P/ SUC" declara la apertura del proceso sucesorio de ELIZABETH MARIELA CARRIZO con DNI: 28.796.148 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo Dr. Gonzalo Daniel Brandi- Secretario

Boleto N°: ATM_7319850 Importe: \$ 240

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.511 "D'ALESSANDRO ANTONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Antonia D'ALESSANDRO DNI 13.469.439, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7348087 Importe: \$ 160

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.109 "FLORES LEONARDO WALTER P/SUCECIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES LEONARDO WALTER DNI: 27.968.358 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7320105 Importe: \$ 240

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276548 “DIAZ MARCELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIAZ MARCELA – D.N.I. 22.237.788 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7347255 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CALDERON JUANA ANGELICA, DNI F 3.054.723, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.262 “CALDERON JUANA ANGELICA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7347587 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.806 “RICHARD NICOLAS ANTONIO P/SUCECIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RICHARD NICOLAS ANTONIO DNI: 5.533.591 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7347591 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.810 “GARCIA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA JUAN CARLOS, DNI N° 8.343.264 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7347595 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GALLEGOS ROMAN FELIPE, con D.N.I. N°6.888.558 y TERMINI CANNIZO MICHELANGELA con D.N.I N°93.595.916, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275447 “GALLEGOS ROMAN FELIPE Y TERMINI CANNIZO MICHELANGELA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7347612 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.436 caratulados "BRITO LIDIA BENIGNA P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BRITO LIDIA BENIGNA, DNI N° F 1.792.486. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7347618 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276489 "LOPEZ ARAGON LORENZO MANUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ ARAGON LORENZO MANUEL, D.N.I. M6.875.812, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7347621 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N°12.779.766, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275475 "MUÑOZ LUIS ALBERTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7347640 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALBA ITALIA LAURIA, L.C. N° 2.264.415, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.622, caratulado "LAURIA, ALBA ITALIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7347693 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARIA RITA RODRIGUEZ MARTIN con Pasaporte N° 589.405 y Sr. GABRIEL MARTIN ALCALDE, con D.N.I. N° 93.493.778, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.331.

Boleto N°: ATM_7347892 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 17° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY GE.JU.AS. 4°), EXPTE. N° 251.290 y su acum. "GALLAR MARCO ANTONIO Y LOPEZ NATIVIDAD ANGELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Marco Antonio GALLAR DNI 6.834.146 y Natividad Ángela LÓPEZ DNI 2.518.647, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7348043 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 "DAY CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7283476 Importe: \$ 1200
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 "AY DCARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7316071 Importe: \$ 1400
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 700,00 m2. Propietario ROSA LUCIA SALINAS DE DOMINGUEZ Calle La Florida s/n° costado sur 30 metros al oeste de Calle Cerro Overo Distrito Los Campamentos Departamento. Rivadavia. Abril: 26 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2023-02703173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7317169 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 18 ha 9821.45 m2, Propiedad de RAUL MARCELO VICENTE (50%) Y RUBENANDRES VICENTE (50%). Limites Norte: con A° Caroca Sur: Con Ruta 92 Oeste: Con Raúl Andrés Vicente y otros. Este: con Villanueva de Villanueva Amira, Sonia Alejandra Lago y Otro, Juan Antonio Ruano. Ubicada en Ruta 92 km 3.5 lado norte, El Totoral, Tunuyán. Abril: 26.Hora: 12. Exp: EX-2023-02531357- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7317173 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 257,93 m2 aproximadamente. TITULAR:NÚÑEZ

RAMON ALBERTO. Ubicación: Calle LAVALLE N°350, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 26 de ABRIL 2023; Hora 12.30.- Expediente EX-2023-02701505-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7347076 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 396 m2. Propiedad de CARLOS ANTONIO SILVESTRI. Ubicada en Carril Nuevo Barriales N° 45, Palmira, San Martín. EX-2023-02743248-GDEMZA-DGCAT-ATM. ABRIL: 26 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_7319988 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 450,00 m2. Propietario COLAGRANDE JUAN. Ubicación calle: Santa María de Oro N° 645, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2023-02065151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26, hora 18:15.

Boleto N°: ATM_7320180 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 161.60 m2 aproximadamente, de PALLARES o PALLERES MARIO, sobre Laureano Galigniana N°1141, Villa, La Paz, Mendoza. Abril 28 de 2023, hora 13:15. Expediente EX-2023-02156341-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347265 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 647.55 m2 aproximadamente, de AMALIA PALLARES o PALLERES DAVILA, sobre Laureano Galigniana N° 1139, Villa, La Paz, Mendoza. Abril 28 de 2023, hora 13:30. Expediente EX-2023-02156451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7320201 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 190,62 m2. Propietario LORENZO VALPRED. Ubicación calle: Paso de los Andes N° 2147, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2023-02500101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7320210 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Diego Robino Ingeniero Agrimensor mensurará 1.750,28 m2 (PCIF), para por fraccionamiento y división en propiedad horizontal propiedad de INVERSALTA CORP SRL. Ubicado en Centro Empresarial El Torreón, Barrio El Torreón, calle Rawson esquina Villanueva, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Se cita condóminos y terceros interesados del callejón comunero. Abril 26, hora 18:00. Expediente EE-451-2023.

Boleto N°: ATM_7320211 Importe: \$ 360
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará 364,78 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de RICARDO PASTOR CRUAÑES pretendido por Paola Noelia Calderón, ubicados en Calle Piedras Blancas s/n° (costado norte) esq. CCIF, a 465 m al oeste de calle La Gloria, San José, Tupungato. Límites: Norte: con el propietario; Oeste: Fortunata Zulema Andrada De Raineri, Angela Martina Andrada De Renzi, Pedro Geronimo Andrada, Nelida Andrada De Quiroga, Aurelia

Angelina De Lucero, Gregoria Leonidas Andrada de Bordon.; Este: con CCIF y Sur: con calle Piedras Blancas. Pretende 9,10 % sobre el CCIF. Abril: 26, 15:00 hs. Expediente: EX-2023-02581589 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7316667 Importe: \$ 720
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Cristian Amaya Agrimensor, mensurará 423,59 m2, YOLANDA VIRGINIA DEVIA y NATALIA EDITI VILLEGAS cita Bufano S/N°, a 83,18 m al Este Calle Maza, costado Sur, General Gutiérrez, Maipú. Abril 26, hora 15:00. EX-2023-02621861-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7320241 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 145.27 m2, aproximadamente, propiedad de ROBERTO ZOGBI, ubicada calle Francisco J. Moyano N° 1436, Capital, Mendoza. EX-2023-02609937-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7320249 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.617,24 m2, propietario: SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Solari N° 8525, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Abril 26, hora 10,00. Expediente EX-2023-02122073-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7320251 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4ha 0280.88 m2. Propiedad de (Titulo A) ANTONIO BIENVENIDO GARAY, AURELIA GODOY DE GARAY Y JOSÉ ESTEBAN GARAY Sup. : 3012.61 m2,(Titulo B) JOSÉ LUIS JOAQUÍN MARTIN Y ROBERTO CARLOS MARTIN. Sup. 2ha 4027.82 m2 y (Titulo C) MARÍA ELISA PONCE ESTRELLA, MANUELA FELICIDAD PONCE ESTRELLA, MARTHA MYLDA, RAÚL CARLOS, IRMA AMELIA, JUAN ANTONIO, JUANA STELA Y EDITH FARA PONCE. Sup. : 1ha 1444.41 m2. Pretendida por Yemina Paola Contreras y Víctor Marcelo Santilli para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 62 s/n°, 200 m al Oeste de Ruta Prov. N°67 o Calle Pascual Sosa, costado Norte. Límites: Norte: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay Río Tunuyán María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. Sur: Ruta Provincial N°62 - María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. Este: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay. Oeste: María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. EX-2023-02589611-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril : 27; 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7317463 Importe: \$ 1560
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 495,00 m2, propiedad de JOSE CIRILO ROSALES, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por JUAN ARIEL GARRO, calle Benjamin Argumedo N° 766, La Primavera, Depto Guaymallén. Linderos: Norte: Calixto Figueroa; Sur Hilario Infante Alaniz; Este calle Benjamin Argumedo; Oeste Arroyo El Sauce. EX-2023-02683572-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7347553 Importe: \$ 360
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 4 ha. 3000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MANUEL PEÑA, pretendida por CARLOS FERNANDO CAMPAÑARO, MARIELA ALEJANDRA CAMPAÑARO y JUANA MIRTHA YANARDI. Ubicada calle Elvira Bustos S/N°, La Consulta, San Carlos, 170 m al Oeste de calle Tienda Vieja, costado Sur. El día 26 de Marzo a las 9.30. EX-2023-02638486-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347555 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará aproximadamente 128,00 m2. (Parte mayor extensión). Propietarios: CONDOMINIO SAN FRANCISCO DEL MONTE. Pretendiente: EDUARDO FRANCISCO NAVARRO. Fundo enclavado, con salida a San Ignacio de Loyola 2033, San Francisco del Monte, Guaymallén. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Lote 24; Sur: Lote 26; Oeste: Lote 7. Este: Parte del lote 25 (Todos del propietario). Abril 26, Hora 18:30. Expediente 2023-02638711-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7347567 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 299,94 m2, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada sobre Calle Garibaldi N° 38, Centro, Godoy Cruz. Abril 27, hora 14:45. Expediente: EX-2023-02579464-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347569 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará aproximadamente 70,00 m2. (Parte mayor extensión). Propietarios: CONDOMINIO SAN FRANCISCO DEL MONTE. Pretendiente: SILVIA PATRICIA NAVARRO. San Ignacio de Loyola 2033, Barrio 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Lote 24; Sur y Oeste: Parte del Lote 25; Todos del propietario. Este: Calle San Ignacio Loyola. Abril 26, Hora 18:30. Expediente 2023-02638155-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7347577 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará: Título "I" 14ha.0.999,91 m2 de ADOLFO PERSIA, MARIO HORACIO PERSIA, LEONARDO PERSIA, ROQUE PERSIA, LUIS HIPÓLITO PERSIA, RAFAEL FÉLIX LORENZO PERSIA, ELVIRA GRACIELA PERSIA DE PROSPITTI, ROSA PERSIA DE FUNES, MARÍA TERESA PERSIA DE SABATTINI, JOSÉ PERSIA, JUAN MATEO PERSIA Y ALBA ELSA PERSIA y Título "II" 1ha 0.291,71 m2 de CARLOS ARMANDO CALZETTI, títulos que por estar unidos forman un solo cuerpo pretendidos por ANA NOEMI PERCIA para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, callejón de servidumbre o callejón Ponce s/n° costado Este 542.83 m al Sur de calle Colombo, La Central Rivadavia. - Exp. EX-2020-04700953- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL:26 Hora: 18. LIMITES: Título I: Norte: Fracción 5-B de Carlos Armando Calzetti en 443.92 m. Sur: Enrique Aníbal Latino 443.33 m. Este: Oscar Bernasconi en 338.12 m. Oeste: Miguel Fernández Martin otros en 338.13 m, hoy callejón Ponce. Título II. Norte: Fracción 1 de Carlos Armando Calzetti en 347.48 m y Dirección Gral. De Escuela en 85.09 m. Sur: Luis Persia en 443.92 m. Este: Salvador Fragapane en 23.00 m. Oeste: Servidumbre de tránsito o callejón Ponce en 23.00 m.

Boleto N°: ATM_7317116- Importe: \$ 1440

19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 467.24 m2, propiedad SUSANA FLORINDA VAQUER, ESTELA MARINA VAQUER, MARIA CRISTINA VAQUER, NILDA ELIZABETH VAQUER, ELISA ROSANA VAQUER, ANTONIO FABIAN VAQUER, PABLO DANIEL MULE, pretendida Lidia del Valle González, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Rafael Obligado 59, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Abril: 25 Hora 12. Límites: N: los propietarios; S: Florencio Garro; E: Calle Rafael Obligado; O: Nilda Elizabeth Vaquer, Elisa Ramona Vaquer, Antonio Fabián Vaquer.. Expediente 2023-02744486-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7319700 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará 1 Ha.0000.00 m2. Propietarios. Título 1: FERNANDEZ MILAGROS, Título 2: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Mario Antonio Benardón. Límites: Norte y Sur: Fernández Milagros y Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Fernández Álvarez Francisco y Oeste. Fernández Milagros y Martínez Marisol Alejandra. Ubicado sobre Servidumbre de Tránsito a 450.10 m al Este de Calle los Sauces y por esta a 307.71 m al Sur de Calle Tabanera, Los Sauces Tunuyán Mendoza. Abril: 27 Hora: 8.40. Punto de encuentro intersección de Calle los Sauces y Calle Tabanera. EX-2023-02590330-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7347222 Importe: \$ 720
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 180.44 m2 obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSEFINA ROSA FUNES, ALFREDO ROSALES FUNES, ENRIQUE ROSALES FUNES, NELIDA ROSALES FUNES, LIDIA ROSALES FUNES, NELDA CIRIA ROSALES FUNES. Pretendida por MARCOS FEDERICO FOZZATTI. Calle Félix Suarez N° 1422, Villa Nueva, Guaymallén. Límites norte y oeste: Peralta Chiuchi Claudia Mariela; Sur: Jose Luis Flores; Este: Calle Felix Suarez. Abril 26, hora 17:00. Expediente EX-2023-02519989-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7320204 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 510 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por MARISA VIVIANA MANYEGÜI. Ubicada en Calle El Chañar s/N°, costado Oeste, a unos 275 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 09:40. Límites: Norte; Sur y Oeste: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Este: Calle El Chañar. EX-2022-09468594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347546 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 500 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por VICTOR HUGO GUZMAN. Ubicada en Calle El Chañar s/N°, costado Este, a unos 414 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:40. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle El Chañar. EX-2022-09468908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347548 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1270 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por NORBERTO CESAR DOMINGUEZ. Ubicada en Calle La Jarilla s/N° y Las Acacias esq. Sur-Este, y a unos 402 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:00. Límites: Norte: Calle Las Acacias; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468745-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347550 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 580 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por ALEJANDRA BEATRIZ BRICO. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 84,00 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:25. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468841-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347551 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 605.77 m2 , para título supletorio ley 14159 y modificatoria de VIZON JOAQUIN HUMBERTO, pretendida por MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA, ubicada Avenida del Sol S/N, costado Este, a 605.21 m de intersección con Boulevard Heinz Loos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Abril 26, hora 15:00. EX-2023-01507222-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límite Norte: Magañini María Alejandra; Límite Sur: Vizon Joaquín Humberto; Límite Este: Avenida del sol; Límite Oeste: Arroyo Las Mulas.

Boleto N°: ATM_7347558 Importe: \$ 480
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará aproximadamente 412,60 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), pretendidos por GONZALO EMMANUEL VILLEGAS y GISELLE AYELEN GARCIA, para la obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Bahía Blanca N°633, El Zapallar, Las Heras. Límites Norte: Antonio Thomas Bertrand, Sur: Luis Ariel Rodríguez, Paola Natalia Fatima Racca y Francesco Mariani, Este: Antonio Molina Italo, Oeste: Calle Bahia Blanca. Abril 27, Hora: 9:00. N° Expediente: EX-2023-02602731-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347557 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 605 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por ALEJANDRA BEATRIZ BRICO. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 95,50 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:15. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468830-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7347572 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata Agrimensor, mensurará aproximadamente 1338 ha, 4296 m2, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL.

Ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Costado Oeste , Potrerillos, Lujan de Cuyo.. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin , Difonso Eduardo Omar , Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Piñeyrua Monica Elisabeth; Sur: FINCAR Sociedad en Comandita por Acciones y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N° 7 y Rio Seco Cacheuta, Oeste: Arroyo Las Mulas y Fincar Sociedad en Comandita por Acciones. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N°1087 de la Ruta Nacional N°7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EX-2023-02209766- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26, 11.30 hs

Boleto N°: ATM_7347662 Importe: \$ 960
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1300 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por JOSE ANGEL GUARDIA BARTH. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 200 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:55. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7348005 Importe: \$ 600
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 228 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA. Pretendida por: RODRIGUEZ JOSE DANIEL y SEPULVEDA LILIANA DELIA. Límites: Norte: Membrive Gabriel Domingo. Sur: calle Manuel Cafulcura. Este: El Titular y Oeste: Rios Ramon Ubaldo. Ubicada en calle Manuel Cafulcura n° 591, Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02515941-GDEMZA-DGCAT_ATM 25 de Abril HORA 8.40

Boleto N°: ATM_731603 Importe: \$ 480
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 102.93m2 propietarios Laura Mariela Fernández Rubén Darío Becerra Ubicación Romance 681 Ciudad San Rafael. Expte. EX-2023-02702425- GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 26 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7317694 Importe: \$ 240
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: RODRIGUEZ DANIEL GERMAN y CASADO CLAUDIA IRENE. Limites: Norte y Sur: El Titular. Este: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular) y Oeste: Arab Omar y Bautista Jose Arturo. Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 2018, Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02660134- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 8.10

Boleto N°: ATM_7316037 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 233 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: MUÑOZ MYRIAM GRACIELA. Límites: Norte y Este: El Titular. Sur: calle Alfonso Capdeville (El Titular) y Oeste: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular). Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 1985,

Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02660106-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 8

Boleto N°: ATM_7316042 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 272 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: MÜLLER RAUL ALFREDO y BASUALTO VERONICA ANDREA. Límites: Norte y Este: El Titular. Sur: calle Los Alelíos (El Titular) y Oeste: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular). Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 2033, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02660094-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 7.50

Boleto N°: ATM_7315051 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 8.162m2 de JUAN, JOSE HORACIO, LUIS y ALFREDO RUEDA MIRALLA, CON ACCESO POR PASO A NIVEL QUE ESTA UBICADO SOBRE CALLE LA YESERA A 1.030m AL NORTE DE CALLE LOS FILTROS y POR PASO A NIVEL 50m al oeste de la línea de cierre (oeste) de calle la Yesera DISTRITO: LAS PAREDES, LUGAR: CAPITAN MONTOYA, SANRAFAEL, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, PRETENDE: ESTELA del CARMEN RUEDA BIGNERT, LIMITES: NORTE, SUR y OESTE: JUAN, JOSE HORACIO, LUIS y ALFREDO RUEDA MIRALLA, ESTE: FERROCARRIL SAN MARTIN.- EXPTE.N° EX-2023-02702310- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 26, hora: 12: 30

Boleto N°: ATM_7317724 Importe: \$ 720
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 9345.76 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE BALTASAR GARCIA. Pretendida por: SUSANA LIDIA ESPOSITO. Limites: al Norte calle Mouriño, al Oeste con calle M. Juan Cruz Orozco, Sur con calle Arturo Quiróz y el titular, al Este con Calle Juan R. Bernaldo de Quiroz y el titular, ubicada en la esquina de calle Arturo Quiróz y calle M. Juan Cruz Orozco costado noreste, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza Abril 26 Hora 09 Expte EE-70925-2022 SAYGES

Boleto N°: ATM_7317732 Importe: \$ 720
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 ANA LAURA ABADIA, D.N.I. N° 30.242.328, en carácter de Administradora de la Sucesión de la señora NORMA CECILIA DI PINO, anuncia transferencia a favor de ÁNGEL JOSÉ SALINAS D.N.I. N° 23.342.909 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA NIETO", ubicado en calle República del Perú 524 de Las Heras, Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7351534 Importe: \$ 1000
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Mauricio Nelson Gareca , CUIT: 20-30056656-2, cuenta de comercio N° 42057, me presento y solicito la transferencia de la razon social en la Resolucion D.I.G.F. N°01007. Cde. Expediente N°34639-E-2008-Godoy Cruz, para el ejercicio de la actividad " Geriatrico". La nueva razon social esta bajo el nombre de: Futakeche SRL, CUIT: 30-71719494-9.

Boleto N°: ATM_7314901 Importe: \$ 400
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BODEGA SIN FIN S.A. comunica que por Acta de Reunión de Directorio, de fecha 06/02/2023, obrante a fojas 72, del Libro de Actas Directorio y Asambleas N° 1 perteneciente a Bodega Sin Fin S.A., se resolvió modificar el domicilio social de avenida San Martín 1035, Piso 10, oficina 44, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y fijarlo en Ruta Provincial 50 N°2668, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7347241 Importe: \$ 320
20-21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA DIEZ S.A. – CUIT N° 30-61825109-4. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 9 del 29 de abril de 2022 se designan, por resolución unánime, a los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, designándose al Sr. GADEA, JOSÉ ANTONIO (DNI N° 12.162.529) en el cargo de Director Titular y Presidente, al Sr. DIEZ, MARCELO (DNI N° 12.931.034) como Director Titular, al Sr. DIEZ, MIGUEL ELISEO (DNI N° 8.141.433) como Director Titular, y al Sr. DIEZ, FERNANDO (DNI N° 10.271.294) como Director Suplente; quienes constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en calle Belgrano 880, Oficina 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7316915 Importe: \$ 280
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 10 de abril de 2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se eligió un nuevo directorio de FOOD AND DRINK COMPANY S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Pablo Andrés Calzetta, D.N.I. 33.578.238, casado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1988, de 34 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y al Director Suplente al Señor Alfredo Ariel Ostropolsky, D.N.I. N° 34.747.702, argentino, casado, nacido el 09 de Diciembre de 1989, de 33 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Quebrada Blanca N° 689, B° Dalvian, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_7316982 Importe: \$ 480
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRUPAS S.A. – Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°9 con fecha de 29 de agosto de 2022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Director titular y Director suplente. El nuevo directorio de DRUPAS S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del directorio el Sr. Roberto Marcelo Riveira con DNI N° 22.903.466 y director suplente el Sr. Ignacio Roberto Riveira con DNI N° 8.149.080. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7347245 Importe: \$ 200
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LABORATORIOS BIOFARMA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 8 de febrero de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Nicolás Alejandro FERRER D.N.I. N° 27.982.274, y Director Suplente: Ciro Humberto FERRER D.N.I. N° 07.889.487, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Bandera de los Andes 217, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7348070 Importe: \$ 240
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MIRAI S.A. Edicto complementario al publicado el 22/7/2022. El directorio con mandato vigente a la fecha es el designado en ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 10/6/2022. Comunica designación de administradores: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 28/2/2023. Se amplía a tres en número de directores titulares y se mantiene en 1 el de los suplentes. Directores titulares designados: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384 y Paola ALUND, DNI 24.342.411. Los mandatos de todos los directores quedan unificados desde su designación y por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. II.- ACTA DE DIRECTORIO DE DISTRIBUCION DE CARGOS del 28/2/2023. Presidente: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Vicepresidente: Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Vocal (Titular) Paola ALUND, DNI 24.342.411, y Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 12.833.846. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7348123 Importe: \$ 360
20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ROYMED S.A. ACTA-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Mendoza a los 30 días del mes de marzo de 2023, se reúne en sede social de calle Brasil 362, de ciudad de Mendoza, los Socios, con la asistencia de la totalidad de sus socios, que representan el cien por ciento del Capital Social, para informar que la presente Asamblea ha sido convocada de acuerdo con el artículo 237 último párrafo de la L.S.C. y el motivo es el siguiente, Ratificación de los Directores en su cargo cuyo mandato operara hasta el 2026, elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea respectiva, Luego de una breve deliberación se decide por unanimidad aprobar la gestión del actual directorio, y proceder a la renovación de sus cargos por tres ejercicios más., quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Marcelo Eduardo Granella, DNI 16.448.336, Director suplente María Laura Rómboli DNI 27.300.550. Sin más asuntos que tratar, se da por levantada la sección, y firman los socios prestando conformidad a la presente acta.

Boleto N°: ATM_7351517 Importe: \$ 400
20/04/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 144/2023-SAYOT

Proyecto EX-2022-02353073-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Interconexión ET El Marcado -ET Alto Verde-ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina", propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.)

Fecha: 05 de Mayo del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "Interconexión ET El Mercado –ET Alto Verde-ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina", propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.) (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-20/04 03/05/2023 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA STM

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00HS EN LA STM

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00HS A 16:00HS EN COMPRAS DE STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE SOBRES Y MUESTRAS: HASTA LAS 09:30HS DEL 02 DE MAYO DE 2023

CONSULTAS: compras@stmendoza.com/Tel. 2616904744

S/Cargo

20-21/04/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2023-01691889- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DE PARTES DE CONTROLADORES DE SEMÁFORO Y ADQUISICIÓN DE PARTES CONTROLADORES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLADORES – RED SEMAFÓRICA DE LA PROVINCIA.

Nº DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0002-LPU23

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 02/05/2023 09:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.236.476,62 PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES: SISTEMA COMPR.AR : PLIEG-2023-02437689-GDEMZA-SSP

LUGAR DE APERTURA: SISTEMA COMPR.AR

CONSULTAS POR INTERNET: WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

20-21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS SISTEMA MIDO - AÑO 2023"

Licitación Pública Nº: 09/2023

Expediente Nº: EX 2023 01281787 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 11.107.780,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 02/05/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1073/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de mayo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CAMIONES VOLCADORES POR 3.600 HS CADA UNO, con uso de opción por el mismo periodo, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$32.400.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-5942-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

20/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 48/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES LUBRICANTES PARA PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: EG-1.864-2.023

Apertura: 02 de Mayo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.563.760,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.564,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

20-21/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1152/2023

Expediente Nº 2023/1091/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/05/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.619.420.-

VALOR DEL PLIEGO: \$44.619.-

ASUNTO: "OBRA URBANIZACIÓN Bº FOECYT" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

19-20/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 46/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA.

Expte.: EG-1.728-2.023

Apertura: 28 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.985.390,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$3.985,39).

Valor Estampillas: PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-20/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 47/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Expte.: EG-1.689-2.023

Apertura: 02 de Mayo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.597.500,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$19.598,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-20/04/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV

Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)

Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7312194 Importe: \$ 7200

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16671
Entrada día 19/04/2023	\$0
Total	\$16671



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31848 FECHA 20/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.